PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX —— Nº 6050 EDICION DE 20 PAGINAS

Aparece les dias hábiles

JUEVES, ENERO 7 DE 1.960.

G A L T

JARIFA REDUCIDA

CONCESION Ero. 1805 Bactones de la Propiedad

Inteloctual Nro. 607668

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTINO

Gobernador da la Provincia SR. BERNARDINO BIBLLA

Vicegobernador de la Provincia Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN

Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Ing. PEDRO JOSE PERETTI

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Fública

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 4780

Sr. JUAN RAYMUNDA ARIAS

Director

40.00

70.00

130.00

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 1.19.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fín de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 130— SUSCRIPCIONES: El Boletin Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 140.— Todas las suscripciones, comenzarán a re gir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 150.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18°.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37°.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 389.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable se se constatare alguna negligencia al respecto, haciendose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GEBERALES

DECRETO Nº 4514, del 21 de Enero de 1958, DECRETO Nº 4717, del 31 de Enero de 1959.

VENTA DE EJEMPIARES:

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

Número del día y atrasado de " atrasado de más de un " atrasado de más de u	mes h	asta un año 🙏	1.00 2.00 4.00
SUSCRIP	CIONE	ĖS:	
Suscripción Mensual		\$	20.00

Trimestral

Seruestral

Annal bressession

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índo le será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguien-

te derecho adicional fijo.

18) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página

4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION & ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES À TERMINO:
En las publicaciones à término que tengan que insertar se por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarma:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	. Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	18		\$	8	S	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm
Remates de innuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	em
Otzos remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm
Edictos de mina	180.00	12.00			•		cm
Contratos de Sociedades	0.50	la palab	ra	0.89 1	a palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	, cm

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PASINAS

									e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		•		•
	I) E	CF	E	TO	s:							
					,		,						
	M.	đe	Gob.	N^{o}	9579	del	30 10 59	:	Dispone la transferencia de partidas de la Secretaría General de la Gobernacion				
	M.	đe	A. S.	Ñ٥	1,10020	del	19 12 59.		Reconoce los servicios prestados por el señor Bernardino Guillermo Soria	•		•	30
	,,	,,	"	17	(10257	đeľ	18 12 59		Reconoce los servicios prestados por el señor Segundo Javier Ríos		30	$\mathbf{a}\mathbf{l}$	31.
	,,	,,	"		/10261		11		Asciende a Francisco Antonio Córdoba				31
	76.07								Deja establecido que el subsidio acordado mediante decreto 9478/59 será destinado			-	
	IV.L.	ue	E.COU.	TA v.	410210	aeı	27/17/199		Deja establecido que el subsidio acordado mediante decreto sarojos sora desimado				31
									para la refección del templo de la localidad de Acoite				
	•,	"	"		10271		••	_	Designa al señor José Alberto Vasvari	•			31.
	M.	đe	A. S.	N_0	10272	"	"		Reconoce los servicios prestados por la Dra. Teresita Marta Benito de Avellaneda				31.
	17	19.	72	**	10273	**	"		Reglamenta la Ley 3438 (Instituto Provincial de Seguros)				31
	М.	đe	Econ.	No	\10283	77	,,		Liquida partida a tavor del Hotel Termas Rosario de la Frontera S. A		31	al	33
					10284	"	29		Traslada a la señorita Berta Anastacia Durán				33
	17	,,	,, ~.			ía5	22112150		Designa al señor Boris Veloz				33
	••	,,	12		10286	77	ייי	•	Asciende al señor Néstor Valencia				33
	•.	,,		,,		,,	3,		ASSERTE AL SERIOR VESTOR VALENCE AND ASSERTED TO A SERIOR OF CONTROL OF THE SERIOR OF				
	. "	•	**	•	10287	•			Aprueba el contruto celebrado entre el nombrado Ministerio y el doctor Salvador				00
									Marinaro		•		33
	*,	,,	**	"	10288	,,	"		Prorroga la licencia extraordinaria concedida al Dr. Antonio Duilio Yorio		,		34
	1*	**	"	"	10289	"	**		Acuerda el beneficio de una pensión a la Sra. Francisca Esther Muñoz de Suárez				34
	**	,,	17	"	10290	"	"		Reconoce los servicios prestados por el señor Joaquín Albornoz				34
	,-	,,	,,	13	10291	"	3,		Acuerda un subsidio a favor del señor Alberto López Cross				34
	,,	. ,,	,,	,,	10292	,,	"		Designa a la señorita Francisca Ovejero				34
			"	"		"	**				91	al	
		".	-		10293				Reconoce los servicios prestados por el Sr. Raúl Armando Vázquez	-	9#	aı	
	М.	de	Econ	N_{δ}	10294	"	,,		Insiste en el cumplimiento del decreto nº 9040 de fecha 20 de octubre del año 1959				35
	*,	"	**	"	10295	"	"		Concede a la Municipalidad de Embarcación un anticipo de las participaciones im-				•
									positivas que le corresponden				35
	**	,,	**	**	10296	**	"		Dispone la apertura de un crédito para atender los gastos de los damnificados por				
					(20200		•		la inundación del dia 20112/59				35
	1)	,,	,,	17	10297	1,	,,		Liquida partida a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario		35	.1	
			,,	**		"	"		Indition parties a layor the stable profiles of the Document of Document of the Police of the Document of the Police of the Police of the Document of the Police of the Po		99	51.1	
	"				10298				Modifica el Art. 2º del Decreto Nº 15.725 55 sobre explotación de Bosques				36
	,,	"	"	"	10299	",	"		Concede varias licencias por estudios a personal del nombrado Ministerio			٠.	36
	,,,	,,	,,	,,	-10300	"	"		Declara autorizadas varias licencias por enfermedad de personal del nombrado Mi-				
					•				nisterio				36
	"	,,	2)	,,	10301	,,	,,		Autoriza al uso precario de una parcela al Club Deportivo Palermo				36
,	,,	,,	"	**	10302	**	"		No hace lugar a lo solicitado por Asron Soria !		36	al	37
	,,	,,	"	2)	. 10303	, "	**		- Transfiere un inmueble a la Municipalidad de Aguaray				37
	,,	,,	# .	*	10304		27		Liquida partida a favor de la Dirección Gral. de Estadística e Investigaciones Econó-				
					- 20002				micas		*		37
	,,		**	•3	10005	39 -	,,		Liquida partida a favor de la Dirección General de Rentas				37
					10305		27						01
	"	"	"	"	10306	37	••		Designa al ingeniero J. Ricardo Sosa, para que participe en los estudios de los planes				
									de energía eléctrica nacionales y provinciales				37
	M.	đe	A. S.	N_{δ}	10307	,,	"		Reconoce los servicios prestados por el Dr. Kjeld Quist Christensen				37
	"	"	"	,,	10308	"	,,	_	Designa con caracter interino al Sr. Victor Hugo Tapia	•			37
	**	"	15	,,	10309	71	"		Reconoce los servicios prestados por la Sra. Juana D'Erico de Jiménez				37
	, se	,,	**	"	10310	**	22		Reconoce la guardia escetuada por el Dr. Rolando De La Rosa Villarreal		37	al	38
	,	,,	**	,,	10311	ī,	**		Reconoce los servicios prestados por el Sr. Humberto Caruso				38
		,,	"	,,		"	71						38
	.,,				10312				Autoriza a la Oficina de Compras a efectuar la compra directa de pan				00 .
	**	"	,,	,,	10313	"	**		Designa a los Dres. Heraclio Olaiz y otros para que actúen como Tribunal de Ta-				
									chas y Jurado de Calificación en el Concurso para la provisión de cargo de Jefa del				
						•			Departamento de Enfermería del Policífnico Regional "San Bernardo"				38
	**	"	"	"	10314	*,	23		Adjudica un inmueble a lavor de la Sra. Blanca Josefa Alemán Vda. de Rey				38 ·
	**	,,	,>	,,	10315		"		Revoca la adjudicación dispuesta a favor del Sr. Pascual Ruejas				38
	.,.	,,	"	,,	10316	` #	77		Reconoce los servicios prestados por personal del nombrado Ministerio	•	38	al	
	17	,,	,,	,,	10317		",		Deja sin efecto la cesantía del Sr. Luis López				39
	77	,,	,,	,,		_	"		and the contract of the contra				
	••	••	••		10318			_					
									Sra. Ramona Fade de Castillo es al lote Nº 31 de la manzana 66 del Barrio "20 de		, t.,		
									Febrero"			1	39
	**	,>	,,	"	10319	"	"		Reajusta el haber jubilatorio del Sr. Julio Adolfo Vera Alvarado				39
	,,,	"	,,	"	10320	77			Aprueba la Licitación Nº 2 del nombrado Ministerio para la provisión de leche				39
	**	17	**	"	10321	23	.11		Reconoce los servicios prestados por el Sr. Patricio Lozano		٦,		39
	,,	**	22	"	10322	,,	,,		Reconoce los servicios prestados por personal del nombrado Ministerio			. 1	40
			Gob.	TYO	40555		22/12/50		Pone en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y		- '		
	-14T*	ue	CIUD.	74.	T 0 0 0 0	uo1	مماحيامه	•	Salud Pública al Sr. Santiago S. Torrego Sub-Secretario del citado Ministerio		134		40
	٠								partiti I tipitea at pr. partitingo el rorrogo paro portettivo del situato ariminativo				40

					PA	GI	N A	. E :
EDIC	TOS DE MINAS:			ll .	•			
$I_{\mathbf{N}^{0}}$	5210 — Solicitado por Francisco Gavenda — Expediente Nº 2808—G		'					40
1 1/10	5209 — Solicitado por Francisco Gavenda — Expediente Nº 3123—G.]			*	1		40
aj\ To	5123 — Solicitado por Compañía Minera La Poma — Expte. Nº 3227—C.					-		40
øN°	5122 — Solicitado por Compañía Minera La Poma — Expte. Nº 3226—C				'n			40 40
	5.181 — Solicitado por Elina Stella Mendoza — Expte. Nº 3.038 — M	ļ	1			40	al	
Mo	5171 — Solicitado por Mario Benito Rivero — Expediente Nº 3217—R.	ļ	<u> </u>					41
No	5168 — Solicitado por Mario de Nigris -Expte. Nº 3013-D	····	•	• • •	. :	1		41 41
N.c.	4792, - Presentado por Geral Wehmer, Carlos Eduard: Rocca, Clemencia M. de Rocca, y el Sr. Juan	Russ	iny	1		1		4T
	Expte. Nº 3213-W	\ · · • • •		••••	-		1	41
LICI	TACION PUBLICA:						•	48
K.	5203 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Públ. N	2:00			j			41
No.	5196 — Ferrocarril General Belgrano	3100	;]			1		41
INº	5195 — Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación - adquisición de artículos varios de ves				i i	41	al	
# Nº	5144 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 573	• • • • •	• • •	• • • • •	, ,	1		42
Li	CITACION PRIVADA:				!			
e'n•	5172 — Administración Gral. de Aguas — Prov. de cable armado subterráneo			• • • • (į	1.		42
	· ·					-		,
	DICTOS CITATORIOS:		` -∦		}		٠	
No	5197 s/por Eduardo Florencio Patrón Costas Villagrán		…∦].	1		$\frac{42}{42}$
aNo .	5145 — s. por Gregoria Guitián de Mamaní			••••	1	1		42
	· ·				- j			
	SECCION JUDICIAL	100	- [1	İ.		
		- [_	!	[
8 U	CESORIO 6;		.]]		i			<i>*</i>
$\sigma_{\mathbf{N}^{0}}$	5211 — De don Pedro Silvestre	•••••	…∦.	• • • •	· · ·].		42
No No	5199 — De don Angel Pedro Suárez			• • • • •		} '		42 42
g IVº	5193 — De don Julio César Gómez	إ. • • • • أ			4.			42
$\lambda^{N_{\delta}}$	5192 — De doña Carolina Catalano de Mongelli o Mon chelli	•••••	⊶∦	• • • • •	i			42
¢N° €N°	5176 — De don Pastor Romero			••••	1			42
No	5175 — De don Cayo o Grau Calsina					1		42
Nº	5165 — De doña Edelmira Saavedra de Agüero y de don Apolonio Agüero	·····	∵∦∙	• • • • •				$\begin{array}{c} 42 \\ 42 \end{array}$
éN°	5139 — De doña Dometria Cisperos de Nicolich a María Cisperos de Nicolich			• • • • •	i			42
4N°	5136 — De doña María Esther Odriozola			• • • •	·		al	
øN°	5133 — De don Francisco Pedro Irpino Martignetti						•	43 43
No	5197 — De doña Emma: Celestina Benasso de Palermo		.					43
*1/10	5117 — De dofia Elena Fany de Aguilar	••••	∦-	• • • •	į ,			43 43
en°	5112 — De don Zoilo Vargas							43
· No	5111 — De doña Simona Polonia López de Aguilar]			43
€Nº	5107 — De don Fortunato Rafael Alvarez		.∦.		5			43
Ne	5104 — De doña Maria Firini de Spezz:	• • • •	• .dje •	• -				43
No.	5101 — De don Benigno Flores		- -		- : 1			43 48
4Nº	5080 — De Luis Tupeli Luna		.∦		!			43
(N°	5079 — De Restituto Pascual Barrios o Pascual Restitu o Barrios o Pascual Barrios		:∦::	• • • •				43 43
€N°	5072 — De Francisco Lasquera y doña Josefa Armeya ó Armella de Lasquera	!	. II		- } {			43
No.	5071 — De Jesús Josefa Alvarez de Ortiz	• • • • •		• • • • •				43
$^{\diamond}N_{\circ}$	5070 — De María Mónica Sajama de Mercado		: ::	• • • • •			•	43
\(N\\ \rangle \)	5059 — De Leonardo Guzmán		- 11		1.			43
₹ N 0	5050 — De Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza	• • • • •	∦⋯	• • • • •				48
¢N°	5049 — De Roberto Yapura				1			43 -
N.	5027 — De doña Nicolasa Pignataro de Pirchio y de don Alberto Pirchio	• • • • •	.∦		-			43
ĕN°	5013 — De don José Mercedes Alanís		: ::	• • • • •		43	al	44 44
€.µ0	5006 — De doña María Cardona de Ranea y de don E-nesto Raúl Ranea		.∦	• • • • •	<u> </u>		<i>:</i> ,	44
ē No	FORE Do Execused Villalovos Gutiérrez	••••			•	٠		44
€Nr FIV	4986 — De don Dante Domingo de Giusti	معطيمه	-∦		1			44
A.No	4.980 — De don Aurelio Gomez y de doña Hipólita A aricio de Gomez	!	₩		\cdot			44
≈N°	8974 — De don Laurencio Aquino	!	 		,			44 44
N. N.	To dose Amelia Parrianuevo de Torenzos		и.					44
ą V	4958 — De don Jesús o Jesús M. 5 Jesús María Rodríguez 4957 — De doña Abundía 6 Angela Abundía Aparicio le Piorno				-			44 44
n. Ac.	wass De der Defeel Willeman	· · · · · · · · ·	II	•				44
Nº	4930 — De doña Josefa Sirenia Franco de Giliberti 4897 — De doña Juana Zulberti de Rizzotti :		 :::	• • • • •				44
No	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			-	j.			44 ′
TE	STAMENTARIO:	!			į	-		
A. Carrier	Transfer To do do Tubio Agua do Montaño	I	II .	,	, [

— De don Justo Ventura Montaño y de doña Julia Azua de Montaño

PAG-30	SALTA, ENERO 7 DE 1950	BOL	etin oficiai
			PAGINAS
REMATES JUDICIALES:			
/Nº 5208 — Por Aristóbulo Carril - juicio: Sa	an Martin Mendia, Soc., Com. y Colec. vs. Rodrigue	z Hnos. Soc. Com. Colec.	
Nº 5083 — Por Manuel C. Michel — Juicio : R Nº 5057 — Por Arturo Salvatierra—Juicio Viv	Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juarez	va Agropecuaria General	.14 .44 .44 al. 45
Nº 4942 — Por Justo C. Figueroa Cornejo - ju CITACION A JUICIO:	ulcio: Durand Joaquin Alberto vs. Leicar Soc. Anón	. Com. Ind. Finan. e lnm	us
, Nº 5119 — Tutela de los menores Bravo Mar	ría Violeta y Lindor Bernardo		45 45
	SECCION COMERCIAL		
· .			•
CONTRATO SOCIAL:		· ,	45
Nº 5207 — J. Gozal y Cia. S. R. L CESION DE CUOTAS SOCIALES:		•••••	3 2
No 5205 — Kosiner, Vidizzoni y Yazlle S. R.	L	***************************************	45
· TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:	•	•	•
Nº 5202 — Dolores Fontanini de Páscoli vend	rende a Ubaldo Mario Juan Fraschina e a Almand Nieves Ceballos y Enrique Antonio S. A. Forestal Industrial y Comercial	Martos	45 . 45 al. 46 46
FOSTERGACION DE SORTEO:			÷
Nº 5201 — Cooperativa de Consumos - Tar	tagal Ltda		16
	SECCION AVISOS		•
ASÂMBLEAS:		1	
Nº 5206 — Club Atlético 12 de Octubre de P	richanal, para el día 16 del corriente		. 46
FE DE ERRATA:	T. R. Silver	I_{-}	*
11 W	a de la Sociedad Sorio Libanesa de Embarcación	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	46
AVISOS:			e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
aviso a los susoriptores	**************************************		46 46
SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS DEL PODER	JULIO A. BARBARAN ALVARADO Es copia: M. Mirtha Aranda de Urzagasti Jefe Sección Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública	(5) DIAS y formular a mencionado afiliado y al 1 mas de \$ 123.84 %. (Cier con Ochentay Cuatro Cercional) a cada uno de ello	patronal, por las st nto Veintitres Peso ntavos Moneda Na os, de conformidad
EJECUTIVO		las disposiciones del Art. 77/56; cargo que el inte	resado deberá hac
VDECRETO Nº 9.579—G. Salta, Octubre 30 de 1.959.	DECRETO Nº 10.020 — A. Salta, Diciembre 1º de 1.959. Expediente Nº 1.542 — S — 1.959 (Nº 3.380/	efectivo ante la Caja Na para el Personal Ferrovia marse la parte que corr	rio, debiendo recla

Por las presentes actuaciones la Secretaría Genéral de la Gobernación solicita transferen-

cia de Partidas. Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese la transferencia de Partidas Parciales de la Secretaria General de la Gobernación en la siguiente forma y pro-

porción: Anexo "B" — Inciso 1 — Item 2 — Otros Gastos — Pricipal a) 1

Parcial 35 Seguros Accidente de Trab. y R. C. \$ 6.400.para reforzar los siguientes par-

ciales del mismo Principal:

Parcial 7 Comunicaciones \$ 2.900. Parcial 15 Energia Electrica 3.500.---

TOTAL: \$ 6.400.— Orden de Disposición de Fonos Nº 102 Ejercicio 1.958/1.959.

Art. 2º. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA

1.959 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 715 — J de la Caja de Jubilaciones y Penciones de la Provincia que reconoce servicios prestados por don Bernardino Guillermo Soria en la Administración Provincial y los declara computables para ante la Caja Nacoinal de Previsión para el Personal Ferroviario donde solicitó jubilación el 9 de marzo de 1956 por expediente número 109.412:

Atento a los cargos, cómputos é informes de fojas 7 a 11; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8, y 20 del Decreto Ley Nacional 9.316/ 1.946, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad jubilatoria aprovado por Ley 1.041/49 en artículo 20 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 16,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Ártículo 1º. — Apruébase la Resolución Nº 715 - J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Artículo 1º. — RECONOCER LOS servicios prestados por el señor BERNARDINO GUI-LLERMO SORIA en la Policía de Campaña, durante UN (1) AÑO, DOS MESES y CINCO

٧ađa. ev cer sión para su posterior transferencia a la citada Caia".

"Art. 29 - DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones estableciads por Decreto Ley Nacional Nº 9.316/46, Un (1) AÑO DOS (2) MESES y CINCO (5) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Bernardino Guillermo Soria Mat. Ind. Nº 3.927 433, para acreditarlos ante la Caja Necional de Previsión para el Personal Ferroviario, en donde ha solicitado beneficio jubilatorio".

"Art. 30 - ESTABLECER en \$ 145.50%. (Ciento Cuarenta y Cinco Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional) la cantidad que de acuerdo a las disposiciones del Art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial 1.041) y a su requerimiento, debera ser tranferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, en concepto de cargo formulado por aplicación del Art. 20 del Decreto Ley 77/56 y diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9.316/46, respectivamente".

- DEJAR establecido que la suma de \$ 145.50 %. (Ciento Cuarenta y Cinco Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9.316/46 ,deberá

ser ingresada ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, por el señor Bernardino Guillermo Soria"

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10.257 - A.

Salta, Diciembre 18 de 1.959. Expediente Nº 1.551 — R 1.959 (Nº 737/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto en este expediente la Resolución Nº 735 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reconoce servicios pres tados en la Municipalidad de Metán por don Segundo Javier Ríos y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para le Personal Ferroviario donde solicitó jubilación el 17 de setiembre de 1.958 por expediente Nº 127.860;

Atento a los informes de fojas 11 a 17; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9.316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprovado por Ley 1.041/49 y al ar-tículo 20 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 21.

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 735 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 26 de noviembre pasado, cuya parte pertinente dispone:

Artículo 1º. — RECONOCER los servicios prestados por el señor Segundo Javier Ríos en la Municipalidad de Metán, durante SEIS (6) AÑOS y OCHO (8) MESES y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 604.78 %. (Seiscienttos Cuatro Pesos con Setenta y Ocho Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del Art. 20 del Decreto Ley 77/56, cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario y reclamarse la parte que corresponde al patronal para su posterior transferencia a la citada Caja".

"Art. 29 - DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9.316/46, SEIS (6) AÑOS, OCHO (8) MESES de servicios prestdos en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Segundo Javier Ríos Mat. Ind. Nº 3.887.620, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario".

"Art. 3° - ESTABLECER en \$ 759.53 %. (Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos con Cincuenta y Tres Centavos Moneda Nacional) la cantidad que, de acuerdo a las disposi-ciones del Art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1.041) y a su requerimiento, deberá ser transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, en concepto de cargo formulado por aplicación del Art. 20 del Decreto Ley 77/56 y diferencia del Art 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9.316|46",

"Art. 4º - DEJAR establecido que la suma de \$ 154.75%. (Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacionel Nº 9.316/46, deberá ser ingresada a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, por el señor Segundo Javier Ríos".

Art. 2º. - Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia: Lina Bianchi de López

....

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10.261 - A.

Salta, Diciembre 18 de 1.959. Visto las necesidades de servicio; atento a

lo dispuesto en estas actuaciones y teniendo en cuenta lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Asciéndese, a partir del día 1º de diciembre del año en curso, al actual Auxiliar Mayor Enfermero de El Jardín al cargo de Oficial 7º Inspector de Higiene del Departamento de La Candelaria, Señor Francisco Antonio Córdoba, en la vacante existente en Presupuesto Administrativo Técnico de la Cam-

Art. 2º - Asciéndese, a partir del día 1º de diciembre del año en curso, a la categoría de Auxiliar 1ra. Ayudante de Enfermera de la Localidad de El Jardín, a la actual Auxiliar 3ra., de la misma dependencia, señorita Nepomusena Sulca, en la vacante por ascenso de la señora Delma S. de Kotting.

Art. 30 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anezo E - Incnsi I — Item I — Pricipal a) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4°. -- Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.
BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO Es copia:

Lina Bianchi de Lépez. Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

∕DECRETO Nº 10.270 — E. Salta, Diciembre 21 de 1.959. Expediente Nº 3.253/1.959.

Visto el Decreto Nº 9.478 de fecha 30 de octubre pasado, por el que se acuerda un subsidio de \$ 7.000.-%. a favor del Senador Provincial por Iruya, dn. Emilio Eduardo Correa

-CGNSIDERANDO:

Que el referido subsidio ha sido solicitado para ser destinado a la refección del templo de la localidad de Acoite y no para el de Iruya como erróneamente se menciona en el Decreto antes citado. 17.16 ... Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º — Déjese establecido que el subsidio acordado mediante Decreto Nº 9.478/59, será destinado por el Senador Provincial Dn. Emilio E. Correa a la refección del templo de la localidad de ACOITE.

Art. 20. — Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese. E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho Subsecretaria de Obras Públicas

DECRETO Nº 10271.—E. Salta, 21 de diciembre de 1959. VISTO las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º -- Designase al señor José Alberto Vasvari Oficial Departamento 5º de la Administración General de Aguas de Salta a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insérte-se en el Registro Oficial y archívese. BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E ANTONIO DURAN Jefe interino del Despacho Subsecretario de Obras Públicas DECRETO Nº 10272

Salta, 21 de diciembre de 1959. VISTO en estas actuaciones los reconocimientos de servicios y confirmación solitados y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Artículo 1º. Reconócense los servicios prestados por la Doctora Teresita Marta Benito de Avellaneda L. C. Nº 7 321.090-, en la categoría de Médico Regional de Metán Viejo (Dpto. de Metán durante el tiempo comprendido entre lel 1º de octubre y el 30 de
noviembre del no en curso; debiendo imputarse esta erogación en la signiente forma el gasto correspondiente a octubre, al Anexo G-Inciso Unico Principal 3- Parcial 5; de la Ley de Presuduesto en vigor Ejercicio Vencido; el correspondiente al mes de Noviembre, al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1-Parcial 21 de la Ley de Presuduesto en vigencia.

Art. 2°. — Reconócense los servicios pres-tados por la Señonita Martina Cayo, en la catados por la Senonta Martina Cayo, en la categoría de Auxilia: Mayor Enfermera del Consultorio Externo de Animaná, durante el tiempo comprendido del 1º al 30 de noviembre
del año en curso; debiendo imputarse este
gasto al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal
a) 1- Parcial 2 i de la Ley de Presupuesto en vigençia.

Art. 3º - Confirmase a partir del 1º de diciembre del ano en curso, en la categoría de Auxiliar Mayor Enfermera del Consultorio Externo de Animana, a la Señorita Marti-na Cayo L. C. N 9.494.789-, en vacante exis-tente en presupuesto de personal administrativo y técnico Capital; debiendo imputarse este gasto al Anexe E- Inciso I- Item 1-) Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese. BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO Es copia:

Es copia: 7 Lina Bianchi de López. Jefe de Despacho de A. S. y Saiud Pública

DECRETO Nº 10273 —A.
Salta, 21 de diciembre de 1959.
VISTO lo dispuesto en el Art. 16% de la
Ley 1243 modificado por Ley 3438, y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reglamentar la re-ferida Ley al efecto de posibilitar el normal funcionamiento del Instituto Provincial de Seguros;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispues-to en el Art. 16º de la Ley 1243 modificado por Ley 3438;

El Gobernador de la Provincia de Salta DE CRETA:

Artículo 10. El Instituto Provincial de Seguros, se rige por las disposiciones de la Ley de su creación y sus modificaciones, por el presențe Decreto y, supletoriamente, por las disposiționes del Código de Comercio en lo que éstas sean aplicables; tendră competencia para actuar pública y privadamente.

Art. 2º. - Para el cumplimiento de sus fines específicos el Instituto Provincial de Seguros puede establecer sucursales, agencias y representantes en todo el territorio de la provincia, pero su domicilio y sede principal estarán en la siudad de Salta.

Art. 3º - El Instituto dictará un reglamen-Art. 3 — El Instituto dictara un reglamento interno para su mejor desenvolvimiento y organización, el que deberá ajustarse a los principios de la Ley de su creación y modificaciones introducidas o que se introduzcan en el futuro y a la presente reglamentación. También puede realizar todos los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y nara satisfacer las necesidades. funciones y para satisfacer las necesidades del Estado o de los factores que lo integran.

EL DIRECTORIO

See See June 1 and graden diving

Para ser Director del Instituto Art. 49 Provincial de Seguros se requiere:

Tener 25 años de edad cumplidos el día de la elección;

Tener dos años de antigüedad, como afiliado a los seguros sociales obligatorios para aquellos que representan a dichos afiliados.

Art: 5% - Los Directores del Instituto de Seguros y los Miembros del Jurado deberán continuar en ejercicio de sus cargos hasta el día en que sean posesionados sus respectivos reemplazantes.

Art. 6% - Si la elección de directores o de miembros del jurado se hiciere imposible, el Poder Ejecutivo procederá a designarlo de ofició, extrayéndolos de entre personas que representen a los respectivos sectores. Igual procedimiento se seguirá en caso de acefalía de titulares y suplentes, debiendo convocarse a lecciones dentro de los sesenta días y gestionarse en el mismo plazo la elevación de ternas.

Art. 79. - Serán deberes y atribuciones del Directorio del Instituto Provincial de Seguros:

Disponer sobre los negocios y bienes del Instituto, ajustándose a las normas legales en vigencia.

Celebrar reunión ordinaria, por lo menos una vez cada mes en los días que el Directorio determine y extraordinaria por citación del Presidente, o de tres de sus integrantes, en la fecha establecida en la citación.

Adquirir, enajenar inclusive por donación, locar, gravar, ceder, permutar y transferir el dominio de toda clase de bienes muebles ,inmuebles, semovientes, documentos y obligaciones civiles y comerciales, por todos los medios de pago, cesión y transferencia que autorizan el Código Civil y el Código de Comer cio, otorgando o exigiendo, en su caso, garantías reales y personales que

corresponda.

- Operar en el Banco de la Provincia de Salta y en los banco nacionales y extranjeros, oficiales y particulares, en todas las operaciones que las cartas orgánicas y reglamentos de estas instituciones autoricen, sin exclusión de ninguna que sea propia de esos establecimientos, pudiendo en consecuencia contratar cualquier operación, financiera de dar o tômar dinero en prestamos o abrir cuentas corrientes bancarias con las modalidades, garantías o resguardos que se requieran.
- Nombrar, remover, ascender y retrogradar a todo el personal del Instituto.
- Elevar al Poder Ejecutivo el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos dentro de los 90 días de cerrado cada ejercicio, debiendo llevarse cuenta separada para los seguros sociales.

Realizar toda clase de contratos relativa a su función específica o que sean una consecuencia natural de sus actividades, así como los necesarios para la administración, disposición, ocupación, uso, usufruto o locación de bienes.

- Nombrar y remover, apoderado generales o especiales, que deberan ser profesionales en ejercicio de la procuración o abogácia. Con intervención de ellos. promover y contestar toda clase de acciones judiciales o administrativas y asumir el rol de querellante en las jurisdicciones criminales o correccionales com petentes: otorgar fianzas; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; hacer novaciones; transigir en todo género de cuestiones judiciales o extrajudiciales y en general realizar todos aquellos actos que sean necesarios para la mejor defensa de los derechos del Institutos.
- .00). Establecer sucursales, agencias o nombar representantes de acuerdo al Art. 2º de la presente reglamentación.

10%) Suscribir con todos los Directores presentes el acta de la reunión respectiva.

Dictar el reglamento interno y fijar las 11.7)

- primeras. Entender como última instancia en los recursos jerárquicos de apelación o nulidad articulados contra las resoluciones del Presidente.
- Aprobar la gestión del Presidente durante su receso o cuando hubiere existido urgencia.
- Decidir todos los casos no previstos y adoptar todas las medidas que estime oportunas o convenientes para el mejor éxito o desarrollo de las actividades del Instituto, toda vez que la enumeración de los incisos anteriores debe ser interpretada en un sentido amplio permitiendo realizar todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o el presente Decreto.

Art 80 - Los Directores que sin causas justificada no concurran a tres sesiones ordinarias seguidas o a cinco alternadas, cesarán de pleno derecho en el cargo. La justificación deberá hacerse ante el Di-

Art. 9% - El quorum para sesionar se integrará con el Presidente o su reemplazante y tres vocales.

Art. 10%. - El presidente del Instituto es el Jefe de su administración, cumplirá y hará cumplir la Ley Nº 1243 y sus modificaciones, el presente Decreto y a los que en el futuro se dicten, las resoluciones del Directorio y el reglamento interno del Instituto.

Art. 11°. - Son deberes y atribuciones del Presidente

1º) Ejercer la administración del Instituto.

Ejercer la representación legal del Instituto, en todas sus relaciones con terceros y con los poderes públicos.

Actuar y resolver en primer instancia en todos o aquellos asuntos que no estuvieran expresamente reservados a la decisión del Directorio, pudiendo decidir por sí, aún en esos casos, cuando lo exijan razones de urgencia, con cargo de dar cuenta al Directorio en la primera oportunidad.

Ejercer la jurisdicción disciplinaria sobre todo el personal del Instituto, pudiendo aplicar sanciones hasta la suspensión inclusive.

Proponer al Directorio la designación o remoción de todo el personal del Instituto, como así también los ascensos.

- Convocar a reunión extraordinaria al Directorio con tres días de anticipación, pudinendo hacerlo con menos tiempo, cuando la urgencia así lo exija.
- Votar por segunda vez en caso de empate.
- Firmar toda documentación en la forma establezca el Reglamento Interno.
- Resolver en única instancia todos los asuntos respecto de los cuales exista resolución análaga del Directorio y en aquellos en que el interés económico no sobrepase de la suma de \$ 30.000.- mln., debiendo llevar a conocimiento del Diretorio las resoluciones tomadas.
- Convocar a elecciones con sesenta días de anticipación por lo menos a la fecha de expiración de mandato de los directores que representen a los afiliados forzosos, y requerir de las entidades empresarias, con el mismo plazo, la presentación de ternas para la designación de los representantes respectivos para su oportuna elevación al Poder Ejecutivo.

DEL JURADO Årt. 12°. – El Jurado se reunirá por citación de su presidente en el lugar y hora, que esté designe, a instancia de parte, haciendo saber a los interesados su constitución e integración dentro de los diez días los cargos del jurado será ad-honorem

Art. 13°. - En el procedimiento ante el jurado se observarán en lo posible las disposiciones del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial siguiendose el trámite de les incidentes. Contra las resoluciones que recaigan solo serán procedentes los recursos establecidos en el Código Contencioso Administra-

Art. 14°. - El Presidente del jurado o el miembro que éste designe en su reemplazo dictará las providencias de trámite y firmará los cargos de los escritos que se presenten otorgando recibo de los mismos.

Art. 159 — Los miembros del Jurado podrán ser recusados unicamente por el Director cuya remoción se solicite sin causa, en la después de primera presentación y nunca vencido el término para contestar la demanda y, con causa, en la forma establecida en el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial para el Superior Tribunal.

Art. 16?. - El pronunciamiento del Jurado será tenido como resolución definitiva administrativa causando ejecutoria.

DE LA JUNTA ELECTORAL

17 — La Juta Electoral se integrará con el Presidente del Instituto Provincial de Seguros que la presidirá, el Presidente del Jurado que será el Vice-Presidente de la misma y un miembro por cada entidad gremial con personería jurídica designado por ellos.

Estos cargos será ad-hnorem.

Art. 18%. — El quorum para sesionar será la mitad de los miembros incorporados, pero no podrá sesionar si no está presente el Presidente o Vice-Presidente; las resoluciones se tomará por simple mayoría de miembros presentes, teniendo el Presidente, o el Vice-Presidente en ausencia de aquel, doble voto en caso de empate.

Art. 19%. — Las resoluciones de la Junta electoral seran irrecurribles.

Art. 20°. - La Junta Electoral oficializara los candidatos que reunan los requisitos legales y proclamará a los que resulten electos posesionándolos de sus cargos, dentro de las cuarenta y ocho horas de la proclamación. DÉ LAS ELECCIONES

Art. 21º. — Las elecciones se efectuarán en el día no laborable que determina la junta Electoral, con anticipación de treinta días como mínimo, desde horas 9 a 18, constituyendose las mesas receptoras de votos en las reparticiones donde presten servicios los afiliados forzosos. La Junta Electoral declarará la validez del acto comicial y resolvera las impugnaciones que se produzcan en forma irre-

Art. 22°. — Las mesas receptoras de votos serán presididas por el Delegado del Instituto o su reemplazante en la reparticiones que se trate. Las entidades gremiales podrán destacar ante cada una de ellas un fiscal sin perjuicio de la designación de fiscales generales las personas que deban actuar como autoridades de mesas deberán retirar del Instituto Provincial de Seguros, bajo recibo, la documentación para la realización del comicio, que se considerará instrumento público, dentro de los

plazos que fije la Junta Electoral. Àrt. 23°. — Se tendrá como padrón electoral de cada repartición la planilla de aportes al Seguro de Enfermedad que determine la Junta Electoral.

Art. 24 — Unicamente podrán votar las per-senas que figuren en la planilla referida en el Art. 23º, previa presentación de Libreta Cívica o Cédula de Identidad. El Presidente de consignará en el padrón el documento exhibido con su número y otorgará, con su firma, una constancia del voto emitido a los efectos del Art. 25%.

Art. 25°. — Los afiliados que sin causa justificada no emitan su voto quedarán automáticamente suspendido en el goce de los be neficio de los seguros sociales por el término de tres meses a contarse desde la fecha en que se hubiere realizado el acto comicial.

A tal efecto durante el período correspondiente el Instituto Provincial de Seguro no emitirá órdenes de atención sin la previa presentación del comprovante, salvo, resolución en contrario del Directorio.

Art. 26° - Cualquier cuestion que se presente durante la elección será resuelta por la autoridad de mesa ad-ferenda de la Junta Electoral, cuya resolución será definitiva.

Art. 27 - El escrutinio se realizará en cada mesa remitiéndose a la Junta Electoral en sobre cerrados y lacrados ,firmados por el res-rectivo presidente y los fiscales cuando los pectivo presidente y a lfiscales cuando los hubiere, toda la documentación.

El Presidente de Mesa será responsable de la misma.

El escrutinio definitivo se realizará con la interveción de la Junta Electoral.

Art. 28%. — La autoridad de mesa receptora de votos que no cumpliera con las obligaciones establecidas en la Ley Nº 1243, sus modificaciones y en el presente Decreto, siu perjuicio de lo establecido en el Art. 25°, será pasible de suspensión sin goce de sueldo de treinta días con obligación de prestar servicios. En caso de incumplimiento a las obligaciones referidas en forma culposa o dolosa, se podrá imponer sanción de cesantía o éxhoneración.

DE LA OFICIALIZACION DE CANDITATOS. Art. 29 - Cada una de las entidades gremiales con personería jurídica podrá oficializar una lista con tres candidatos dentro de los diez días de la fecha de la convocatoria a elecciones.

Art. 30°. - Los candidatos oficializados serán dados a conocer mediante la inscripción de sus nombres y apellidos, con la constancia de la repartición donde presten servicios, en avisadores que se pondrán a la vista del público en el domicilio del Instituto Provincial de seguros en la fecha en que venza el plazo establecido en el Art. 29º., Cada, cadidato deberá manifestar su aceptación por escrito ante la Junta Electoral.

Ningún candidato podrá figurar en dos lis tas.

Art. 31 — Hasta dentro de los quiince días de la fecha de la convocatoria podrán formularse impugnaciones que únicamente podrán fundarse en no reunir el candidato propuesto los requisitos establecidos en la Ley o en este Decreto. En todos los casos deberán aportarse las pruebas juntamente con la impugnación.

Art. 32 — El candidato cuya impugnación fuera declarada procedente por la Junta Electoral quedará automáticamente elimminado, sin más recursos.

DE LA VOTACION

Art. 33 - Cada uno de los afiliados forzosos a los seguros sociales podrá emitir su voto por dos candidatos oficializados, en sobre cerrado previamente firmado por las autoridades de la mesa receptora de votos. los sobres que contuvieran votos por más de dos candidatos oficializados por la misma entidad gremial, en cuyo caso se computará a favor de los dos primeros de acuerdo al orden en que hubieran sido oficializados. Los votos que contengan tachaduras, enmendaduras o señales serán anulados.

Art. 34 — Una vez realizado el escrutinio definitivo con la intervención de la Junta Electoral se proclamarán los candidatos más votados siguiendo el órden decreciente de votos en la siguiente forma: titular primero del Directorio; titular primero del Jurado; titular segundo del Directorio; titular segundo del Jurado suplente del primer titular del Directorio; suplente del primer titular del Jurado; suplente del segundo titular del Directorio y suplente del segundo titular del Jurado. En caso de empate resolverá la Junta Electoral por sorteo.

Art. 35 — La Junta Electoral expedirá un diploma a cada uno de los candidatos proclamados con la firma del Presidente y uno de sus miembros por lo menos.

Art. 36 — La Ley Electoral de la Provincia y su reglamentación serán de aplicación su-

DE LAS TERNAS

Art. 37 — Las entidades con personería jurídica que agrupen empresarios de la Provincia, podrán elevar ternas proponiendo los candidatos titulares y suplentes del Directorio y Jurado dentro de los treinta días del requerimiento formulado por el Presidente del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 38 - Las ternas serán presentadas an-

te el Presidente del Instituto Provincial de Seguros que las elevará al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública una vez vencidos los plazos de presentación.

Art. 39 - En el Decreto de designación se dejará constancia del cargo de cada uno de los designados y del respectivo suplente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 40 - Hasta tanto se constituya el Directorio de acuerdo a lo dispuesto por el presente Decreto, el Presidente del Instituto Provincial de Seguros asumirá las funciones correspondientes al mismo.

Art. 41 — Derógase toda disposición que se oponga al presente Decreto.

Art. 42" — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA BELISARIO SANTIAGO CASTRO

We conjact

Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

Es copia:

DECRETO Nº 10.283 - E. Salta, Diciembre 21 de 1.959. Expediente Nº 4.707/1.959.

Visto estas actuaciones en las que el Hotel Termas de Rosario de La Frontera S. A. (en liquidación), comunica que el día 28 de diciembre en curso vence el pagaré suscripto por el Gobierno de la Provincia por la suma de \$ 262.318.75%. por la compra-venta del establecimiento termal de Rosario de la Frontera;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor del Hotel Termas de Rosario de la Frontera S. A. (liquidación), la suma de \$ 262.318.75%. (Doscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos, Diez y Ocho Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), por el concepto precedentemente expresado, con imputación al Anexo G — Inciso — Unico — Deudal Pública - Partida Pricipal 3 - Parcial 1 y mediante libramiento parcial a tomarse de la Orden de Disposición de Fondos Nº 142 -Economía - Intervención Nº 130 del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 2º. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

/DECRETO Nº 10.284 — A.

Salta, Diciembre 21 de 1.959.

Memorandum Nº 403 de Secretaria Privada. Visto estas actuaciones; teniendo en cuenta las necesidades de servicio y atento a lo manifestado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Trasládase a la actual Auxiliar 5ta.. Personal de Servicio de Campaña. Señorita Berta Anastacia Duran, a la categoría de Auxiliar 5ta., Personal Administrativo Técnico del Policlínico Regional Salta "San Bernardo", a partir del 1º de diciembre del año en curso, en la vacante prevista en Presupuesto capital.

Art. 2º -- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso I — Item I — Pricipal a) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. - Desígnase, a partir de la fecha en que se haga cargo sus funciones, Auxiliar 5º, Personal de Servicios del Hospital "Santa Teresa", de El Tala, a la señorita Juana Cata-

lina Aguilera C. I. Nº 262,085, en vacante de Berta Anastacia Durán que pasa a revistar como personal Administrativo Técnico.

Art. 4º — De signase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 5ta., Personal de Servicios del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, a la señora Dolores Campos de Yapura, L. C. No 1.686.945, en la vacante por ascenso de la señora Regina Ade-

la de Timo
Art 5° El gasto que demande el cumplimiento de la dispuesto en los artículos 3° y 4º del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I - Item I -Pricipal a) | Parcial 1 de la Ley de Presu nuesto en vigor.

t. 6º - Comuniquese, publiquese, insér-en el Registro Oficial y archivese. Art. 6º tese

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianch de López Jefe de Despecho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO No 10.285 — A.

Salta, Diciembre 22 de 1.959.

Memorándum Nº 406/59 de Secretaria Privada. Visto las recesidades de servicio, se hace Imprescindible designar un Enfermero para que se desempeñe en el Puesto Sanitario de Acoite (Departamento de Santa Victoria), con el fin de mantener el normal desenvolvimiento del sitado servicio; habiéndose propuesto para ello al señor Bóris Veloz; Atento a le informado por Oficina de Per-sonal y Liquidaciones y Sueldos del Ministe-

del rubro

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Artículo 19 — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Enfermero del Puesto Sanitario de Acoite (Departamento de Santa Victoria), al señer Boris Veloz, C. I. Nº 4.138.874

en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

t. 3% — Comuniquese, publiquese, en el Registro Oficial y Archivese. Comuniquese, publiquese, insér-

BERNARDINO BIELLA BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de Lépez Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10.286 -ECRETO Nº 10.286 — A. Salta, Diclembre 22 de 1.959.

Visto la vacante existente y el ascenso dispuesto por el titular del Miniseterio del rubro y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos mismo.

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

- Asciendese a partir del 1º de diciembre del año en curso a la categoría de Auxiliar 2º Portero del Hospital del Señor del Milagro , al actual Auxiliar 4º del citado hospital, señor Nestor Valencia, en vacante por renuncia del señor Pablo Torcivia.

Art. 2º El gasto que demande el cumpli-miento del presente contrato, deberá imputarse al Anexo E — Inciso I— Item 1 — Principal a) 4 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art. 30. Comuniquese, publiquese, insértdse en el Registro Oficial y Archivese.
BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia: Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública DECRETO Nº 10.287 — A.

Salta, 22 de diciembre de 1959.

Visto el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro, y el doctor Salvador Marinaro para la prestación de este último de sus serviciós como Médico en las localidades de Vaqueros y San Lorenzo, a partir del 1º de di-ciembre en curso y por el término de seis me-

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por una parte, y el doctor Salvador Marinaro, Médico por la otra, para la prestación de este último de sus servicios profecionales, cuyo texto es el siguiente:

"Entre el Minisetrio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por S. S. el Sr. Ministro doctor Belisario Castro, que en adelante se denominará "El Ministerio" y el Dr. Salvador Marinaro que en adelante se denominará "El Profecional", han convenido cele-

Erar el siguiente contrato:
"RRIMERO: "El Profecional" doctor Salvador Marinaro se desempeñará como Médico dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, teniendo bajo su carjo y expresa responsabilidad, la directa asistencial en las localidades de Vaqueros y San Lorenzo con un servicio regular de acuerdo a las necesidades "Segundo: El término del presente contrato lo es a partir del 1º de Diciembre del corriente año, y por un período de seis meses conse-

de común acuerdo sobre las bases del actual". "TERCERO: "El Ministerio" abonará a el "Profecional", la suma de \$ \$2.500.—7/4. (Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional) mensuales, en retribución de sus servicios especiales durante la vigencia de éste contrato".

cutivos, a cuyo vencimiento padrá prorrogarse

'CUARTO: El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, deberá imputärse al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Prin cipal a) 1 — Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia".

"QUINTO: En el caso en que el "Profecional" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de sesenta días

de la fecha de la renuncia". "SEXTO: En cumplimiento del presente contrato, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta ,a un día del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve".

Art. 2º - Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10.288 - A.

Salfa, Diciembre 22 de 1.959.

Visto el Decreto Nº 5.537 de fecha 20 de marzo del corriente año, mediante el cual se concede licencia extraordinaria con goce de sueldo a partir del 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al doctor Antonio Duilio Yorio, en los cargos de Médico de Guardia de la Asistencia Pública y Hopital del Milagro, respectivamente; y

-CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 18 de noviembre del corriente ano, el doctor Duilio Yorio solicita se prorrogue hasta el mes de marzo de 1.960 la licencia mencionada, en razón de que en esa fecha finaliza la beca que se le concediera en el Centro Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo, de Buenos Aires;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta D É C R E T A :

Artículo 1º - Prorrógase hasta el 1º de marzo de 1.960, la licencia extraordinaria, con goce de sueldo, concedida al doctor Antonio Dulio Yorio, mediante el art. 1º del Decreto. Nº 5.537 de fecha 20 de marzo del corriente año, en base a las raznoes expuestas precedentemente.

Art. 29 --- Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.
BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López:

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10289.—A.

Salta, 22 de diciembre de 1959.

Expte. No 1562-S-1959 (No 4202|59, 443|53, 2261|54 y 2792|52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 745-J de la Caja de Jubilaciones y Pensión de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por la señora Francisca Esther Muñoz de Suárez en su carácter de viuda del jubilado Alberto Suárez; y CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentra probado el fallecimiento del causante ocurrido el 27 de setiembre de 1939 y el vínculo de parentesco que lo unia a la peticionante.

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 10 y 11, a lo dispuesto en artículos 55 a 57 del Decreto Ley 77 56 con las modificaciones introducidas por Ley 3372|59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a foias 14.

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º -- Apruébase la Resolución Nº 745-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 3 del corriente ,cuya parte pertinente disponé:

"Art. 1º — Acordar a la señora Francisca Esther Muñoz de Suárez C. I. Nº 107.068 en su carácter de cónguye supérstite del ex jubilado fallecido don Alberto Suárez, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77|56, con un haber de pensión mensual establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372|59, de pesos 2.152,50 mm. (Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del extinto".

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insér-

tese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de Lopez

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública:

DECRETO Nº 10290 -A.

Salta, 22 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 1561-A-1959 (Nº 225159 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 746-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reajusta el haber de la pensión de que goza la Señorita Ramona Teofila Albornoz en su carácter de hija soltera del Sub-Oficial Joaquín Albornoz falle-

cido en acto de servicio. Atento a los informes, cargos, cuadro juhilatorio y cómputo de pensión de fojas 11 a 17 y al dictamen del Aesesor Letrado del Ministe rió del rubro a fojas 21,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución Nº '16-J de la Caja de Juvilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 3 del corriente cuya parte pertinente dispone:

Art. 19. - RECONOCER los servicios prestados en la Policía de la Capital por don Joaquín Albornoz, durante Siete (7) Años, Seies (6) Meses y Catorce (14) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado

y al Patronal, por las sumas de \$ 1.192,85 m/n. (Un Mil Ciento Noventa y Dos Pesos Con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las. disposiciones del Art. 20 del Deceto Ley 77/56. cargo que el derecho-habiente debe cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontar de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, y reclamarse la parte que corresponde al Patronal.

S (Street a.c.

Little Later.

Art. 2°. — ESTABLECER de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372|59 en \$ 1.476,00 m]n. (Un Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos Moneda Nacional) el haber de pensión mensual que por resolución Nº 622 J-(acta Nº 69) del 8 de octubre ppdo., le fuera reintegrada a la Señorita Ramona Teofila Albornoz en su caracter de hija soltera del beneficiario de la Ley de amparo Policíal, Señor Joaquín Albornoz, que deberá liquidarse de conformidad a las disposiciones del Art. 85 del Decreto Ley 77|56, a partir de la fecha de su presentación (1º-6-59).

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO Es copia:

Lina Bianchi de Lopez.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud l'áblica

DECRETO Nº 10291 -A.

Salta, 22 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 1560-E-1959 (Nº 3774|59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 748-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda a idon Alberto López Cross la camtidad de \$ 5.000 para gastos de inhumación de la Jubilada señita Eulalia Margarita López Cross; y CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentra probados: el fallecimiento de la causante y que el peticionante abonó a la empresa "La Nueva", por gastos de sepelio, un importe superior al acordado.

Atento a los informes de fojas 6 a 11, a lo dispuésto en el artículo 71 del Decreto Ley 77|56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 748 de la Caja de Jubilaciones y Pensinoes de la Provincia de fecha 3 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. - ACORDAR al señor Alberto López Cross, el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77|56, por la suma de \$ 5.000 m|n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) en concepto de gastos efectuados con motivo del fallecimiento de la ex-jubilada, señorita Eulalia Margarita López Cross, erogación que deberá imputarse a: SUBSIDIO Art. 71 Decreto Ley 77|56".

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insér's tese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO · Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10292 -

Salta, 22 de diciembre de 1959.

Visto las vacantes existentes y las necesidades de servicio y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquida-ciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º. — Designase a partir de la fecha en que tome servicios, Auxiliar Mayor Enfermera del Hospital "El Carmen" de Metán a la Señorita Francisca Ovejero N. C. Nº 3.701.060-, en vacante por renuncia del señor Fernando Durañona debiendo la misma de sempeñarse en reemplazo de la Señorita Julia Kiaya a quien se la traslada a esta ciudad.

Art. 2º. — Designase a partir de la fecha en que tome servicio, Auxiliar 1º Personal Ad ministrativo Técnico del Hospital "El Carmen" de Metán-, a la Señorita Argentina Olga Ruiz C. I. Nº 132.719-, en vacante prevista en presupuesto de personal administrativo técnico Campaña.

Art. 3°. — Designase a partir de la fecha en que tome servicios, Auxiliar 5º Administrati-va del Hospital de El Galpón a la Señorita Rosa Vanetta en vacante por cesantía de la Señorita Gladys Guaymás.

Art. 4º. - Asciendese a la categoría de Auxiliar 4º Ayudante de Enfermera del Hospital de El Galpón-, al actual Auxiliar 5º Personal de Servicio de dicho Hopital-, Señorita Adela Hortencia Prado, a partir del 1º de di-ciembre en curso y en vacante por renuncia de Cristobal Rafael Jurado.

Art. 5%. - El gasto que demande el cummiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso 1- Item 1-Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 60. - Designase a partir de la fecha en due tome servicios, Auxiliar 5º Personal de Servicios del Hospital de El Galpón-, a la Señorita Josefa Pérez (Documentos en trámite), en vacante por ascenso de la señorita Adela Hortensia Prado, debiendo imputarse es-te gastos al Anexo E- Inciso 1- Item 1- Principal a) 4- parcial 1- de la Ley de Presupuesto en · vigencia.

Art. 7º - Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

F DECRETO Nº 10293 -

Salta, 22 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 1563-V-1959 (Nº 1518|57 y 3244|58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución número 742-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la Jubilación solicitada el 12 de marzo de 1957 por don Raúl Armando Vazquez; y CONSTDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuacio nes que al 10 de octubre de 1955 en que dejó de prestar servicio el peticionante contaba 48 años, 8 meses y 10 días de edad y 21 años y 13 días de servicios.

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 21 a 25; a lo dispuesto en artículo 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316 46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041|49, en artículos 18 a 20, 30, 34, 45, 46, 48 y 85 del Decreto Ley 77|56 y artículo 1 a 5 de la Ley 3372|59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a foias 29.

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 742-J de la Caja de Jubilaciones y Penciones de la Provincia de fecha 3 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. -- RECONOCER los servicios prestados en la Policía de Salta y en la Municipalidad de esta ciudad, por le Señor Raúl Armando Vazquez, durante: Dos (2) Años, Un (1) Mes y Diciocho (18) Días; y Nueve (9) Años y Un (1) Mes, respectivamente; y formular a tal efecto, de acuerdo a las disposiciones del art. 20 del Decreto Ley 77|56, los siguientes cargos.

Al Afiliado y al Gobierno de la Provincia: a cada uno de ellos, la suma de \$ 239,23 m|n.

Doscientos Treinta y Nueve Pesos Con Veintitres Centavos Moneda Nacional):

Al Afiliado y a la Municipalidad de la Ciudad: de Salta: a cada uno de ellos, las sumas de \$ 1.354,08 mln (Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos Con Ocho Centavos Moneda Nacional); cargos estos que el recurrente deberá ingresar a esta Caja mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios, una vez que le sea acordado dicho beneficio: debiendo reclamarse las partes correspondientes al Patronal.

Art. 2º. - ACORDAR al ex-Oficial 2º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Señor Raúl Armando Vazquez, Mat. ind. Nº 3.589.224, el beneficio de una Jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto Ley 77|56, con la computación de servicios reconocidos y declarados computahles de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles. con un haber mensual de \$ 794,90 mln. (Setecientos Noventa y Cuatro Pesos Con Noventa Centavos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha de presentación del pedido jubilatorio (Art. 35 Decreto Ley 77|56) con una bonificación de \$ 200,00 m|n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional) que establece el art- 34 del citado Decreto Ley 77|56, hasta el 31 de marzo de 1959, debiendo reajustarse el mismo a partir del 1º de abril por imposición de la Ley 3372, en la suma de \$ 1.356,47 m|n. (Un Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos con Cuarenta y Siete Centavos Moneda Nacional).

Art. 3º. - REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Cíviles, la transferencia de la suma de \$ 7.854,32 (Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos Con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional) en que se ha establecido el cargo del artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316|46.

Art. 2º. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia: Lina Bianchi de Lopez.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10294-E. SALTA. Diciembre 22 de 1959. Expte. Nº 3854-1959.

VISTO la observación legal formulada por Tribunal de Cuentas al decreto Nº 9040 de fecha 20 de octubre ppdo., por el que se aprueba un contrato de locación por la propiedad ubicada en calle Mitre Nº 635 en ta que desde varios años atrás viene funcionan do la Dirección General de Innuebles: y

-CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio se encuentra plenamente justificado por las consideraciones que dieron bases al decreto citado, máxime que como es de público y notorio hay escasez de inmuebles que reúnan condiciones adcuadas para oficinas públicas,

Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 9040 de fecha 20 de octubre del año 1959.

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10295-E. SALTA, Diciembre 22 de 1959.

VISTO que la Municipalidad de Embarcación solicita se le acuerde un anticipo a cuen ta de las participaciones que le corresponden por el actual ejercicio, a fin de atender el

pago de sueldos y aguinaldo del personal de dicha Comuna y oros gastos inherentes a la misma; 🦻

—CONSIDERANDO:

Que dada la dificil situación financiera porque atraviesa dicho Municipio, se hace necesario arbitrar los medios que faciliten el desenvolvimiento económico de la misma para evitar previsibles entorpecimientos en el servicio: Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

· rticul 1" Concédese a la Municipalidad ue Embarcació n anticipo de \$ 200.000. min. (Doscientos IIII Pesos Moneda Nacionai) de las participaciones impositivas que le corresponde, a fin de que atienda los gastos in dicados precedentemente.

Art. 29 - El anticipo acordado deberá scr reintegrado al tespro antes del 31 de octubra de 1960 mediante retenciones parciales pro-porcionales de las participaciones impositivas que le corresponden durante el presente ejercicio a la Municipalidad de Embarcación.

Art. 3 - Autorizase a Contaduria General a retener de las participaciones que le corres ponden a la Municipalidad de Embarcación, los porcentuales de amortización a que se re fiere el artículo anterior, hasta la totul can celación de la deuda. Art. 4º — Cor intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería Ge

neral liquidese mediante libramientos parciales y a medida que las posibilidades del Tesero lo permitan, a favor de la Municipalidad de Embarcación, la suma de \$ 200.000.-mn. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. Ei gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Reparticiones Autarquicas y Municipalidades --Cuentas Corrientes— Municipa lidades de la I Embarcación". rovincia— Municipalidad da

Art. 5° — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

PEDRO J. PERETTI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacio del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 10296—E. SAUTA, Diciembre 22 de 1959.

VISTO los efectos de la torrencial lluvia que asotó esta Capital y Zonas de la Pro-vincia en la roche del 2012/59 y amaneces del dia 21; y

CONSIDERANDO:
Que numerosos hogares de condición humil de han sufride graves penjuicios como consecuencia de la intensa precipitación pluvial mencionada, ror lo que es necesaria la inter vención del Estado a fin de subsanar la afligente situación, por la que atraviesan gran número de damnificados;

Por ello, y atento a lo dispuesto por el ar-tículo 17º apertado e) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito de urgencia por la suma de \$ 2.000.000 min. (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional) en virtud de las disposiciones del artícu lo 17º — apartado e) del Decreto Ley Nº 705 Contabilidad vigente.

Art. 20 ___ Incorpórase dentro del Anexo B -Inciso Otros Gastos— Frincipal a) 1-Parcial "Socorro damnificados inundación del 20[12]1959" del Presupuesto de gastos para el Ejercicio 1950 60 la suma de \$ 2.000.000.— mja. (Dds Millones de Pesos Moneda Nacional), co rrespondiente al crédito de urgencia cuya apertura se dispone por el artículo primero. Art. 3º — Déjase establecido que en virtud

de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de

Au C

la Orden de Disposición de Fondos Nº 80 queda ampliada en la suma de \$ 2.000.000.- mir. Art. 40 - El Poder Ejecutivo reglamentará la forma del cumplimiento del presente De

Art. 5° - El presente Decreto será-refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Asuntos Socia les v Salud Pública.

Art. 69 - Dése conocimiento a las HH. CC. Legislativas.

Art. 7º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.
BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DIIRAN Jefe Interino del Despacho Subsecretaria de Obras Públicas

/ DECRETO Nº 10297-E. SALTA, Diciembre 22 de 1959. Expte. Nº 4438---959.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Dirección de Bosques y Fomento Agro pecuario eleva para su liquidación y pago pia nillas de sueldos por el mes de neviembre ppdo., del personal que se desempeña en el Vivero "Escuela Agricola Martin Miguel le Gilemes":

Por ello, y atento a lo informado por Con taduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse las planillas de sueldos que corren a fs. 2|10 de estas actuacorrespondientes al personal que se desempéña en el Vivero "Escuela Agríco!a Martin Miguel de Güemes", por el mes de noviembre ppdo.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.775.- min. (Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), a fin de que con di cho importe abone las planillas de referencia, con imputación al Anexo C— Inciso VII— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 23 -Orden de Disposición de Fondos Nº 47, del Presupuesto - Ejercicio 1959|1960.

Art. 3º. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 10298-E. SALTA, Diciembre 22 de 1959. Expte. Nº 4194-1959. VÍSTO Y CONSIDERANDO:

Que es imposible en las actuales circunstancias aplicar estrictamente las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 15.725|55, debido al diferente crecimiento de las especies forcs tales de la Provincia;

Que hasta la fecha no ha sido realizado un estudio definitivo en lo que respecta a los diámetros mínimos de corte;

Que hasta tanto se realice el estudio necesario no es posible entorpecer el normal desenvolvimiento de la industria forestal;

Que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario debe encarar de inmediato la rea lización de un estudio que permita dar, a la brevedad posible, normas definitivas al respecto; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Modificase el artículo 2º del Decreto Nº 15.725|55, en la siguiente forma:

"Art. 20 — Fijanse las siguientes normas de explotación:

- Autorizase el corte de las especies de que bracho colorado fijando como diámetro mínimo 0.25 mts. a la altura de corte de 0.30 mts. Se prohíbe la elaboración de postes semi-livianos y estacones, siempre que los mismos no provengan del fraccio namiento de los diámetros autorizados.
- Autorizase el corte de palo amarillo hasta 0.20 mts. de diámetro a la altura de corte de 0.30 mts.
- c) Autorizase el corte de los siguientes ejem plares a la altura de corte de 0.30 mts. de acuerdo a los diámetros que se detallan a continuación:

Roble 0.50 mts. Lanachn 0.40 Quina, mora, curupay, tipa blanca y colorada 0.35 Urundel, afata y palo blanco 6.30 " Cedro salteño 0.40

Art. 2º — Para las demás especies se man tendrán los diámetros establecidos por el artículo 2º del decreto 15.725|55.

Art. 30 - Estas disposiciones regirán has a el 31 de julio de 1960.

Art. 49. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETQ Nº 10299—E.

SALTA, Diciembre 22 de 1959. Exptes. Nos. 4698|59, 4701|59, 4787|59, 4699|59,

4700|59, 4708|59,

VISTO que personal del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicitan licencia por razones de estudio; atento a que Contaduría General informa que no existiendo reglamentación de licencias en vigencia por haber sido derogado el Decreto-Ley Nº 622|57, queda a criterio del Poder Administra dor resolver sobre el particular; y

-- CONSTDERANDÓ:

Que en toda legislación anterior relacionada con el otorgamiento de licencias de esigtipo se ha resuelto favorablemente con goce de sueldo, a objeto de propendor a la mayor capacitación de los agentes del Estadu;

Que al no existir disposiciones reglamentarias sobre el particular, es facultad del Poder Ejecutivo considerar y resolver en forma que la equidad y justicia aconsejan;

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Concédense las siguientes licencias por estudio y con goce de sueldo, a partir de las fechas que se indican a continua ción, correspondiente al personal de las reparticiones que se detallan, debiendo oportunamente presentar constancia del cxamen ren dido, otorgada por la autoridad del establecimiento educacional respectivo.

Dirección General de Inmuebles:

Nélida A. Alanís, 7 días a partir del 1º 12|59.

Sergio Eduardo Belmont, 7 días a partir del

Jacinto Tapia, 7 días a partir del 4/12/59. Dirección Provincial de Minería:

Luis Dima Arroyo, 5 dias a partir del 15

Dirección de Bosques y F. Agropecuario: Carlos Rafael Zapiola, 7 días a partir del 11|12|59.

Sergio Juan Vélez, 7. días a partir del 7 1.0159.

Art. 2º. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero Jese de Despacho del Ministerio de E.F. y O.F.

DECRETO Nº 10300-E. SALTA, Diciembre 22 de 1959 Expte. Nº 4691|59.

VISTO las solicitudes de licencias por enformedad presentadas bajo la vigencia del Decreto-Ley Nº 622|57, los certificados exten didos por el Servicio de Reconocimientos Me dicos y Licencias, y lo informado por Contaduría General:

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETÀ:

Artículo 1º - Decláranse autorizadas a par tir de las fechas indicadas a continuación, las licencias que por enfermedad correspondieren al siguiente personal de Contaduría General, de conformidad a los artículos 14°, 15°, 24° y 29° del Decreto-Ley N° 622|57.

José O. Altea, 2 días a partir del 5/11/59. Eduardo Arroyo, 1 día a partir del 2|11|59. Sara G. de Badía, 1 día a partir del 6/11/59. René G. Delgado, 3 días a partir del 3 11 59. Manuel A. Gallo Tapia, 8 días a partir del 26|10|59.

Manuel A. Gallo Tapia, 5 dias a partir del 3111|59.

Laura Kleszyk Ortina. 5 días a partir del 12/11/59.

I Aída A. de Moral, 1 día a partir del 2/11/59. Hilda S. de Mosqueira, 1 día a partir del 1211159.

Cleofé, Sarmiento, 2 días a partir del 28 10|59. Ana M|G. de Villada, 2 días a partir dei

3|11|59. Pilar J. de Zelaya, 23 días a partir dei

2919159. María J. Mostajo, 30 días a partir del 28!

Manuel A. Gallo Tapia, 15 días a partir del

Azucena M. de Cárdens, 42 días a partir del 22|9|59.

Pilar J. Zelaya, 42 días a partir del 221 10|59.

Lawanda H. de Fernández, 1 día a partir dèl 6|11|59.

Art. 20 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PÉRETTI

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O. I.

DECRETO Nº 10301-E. SALTA, Diciembre 22 de 1959. Expte. Nº 4565|959.

VISTO este expediente por el que el Club Deportivo Palermo de esta capital solicita la donación de una parcela de terreno de propiedad fiscal ubicada en la Sección H— Man zana 118— Parcela 10— Catastro Nº 1162 del Departamento de La Capital, a fin de instalar alli su campo de deportes; y

-CONSIDERANDO:

Que es propósito de este gobierno acceder a lo solicitado, para lo cual habrá que gestio nar previamente la autorización correspondien to de las HH. CC. Legislativas de la Provincia;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles.

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Autorizase al Club Deportivo Palermo de esta Ciudad, el uso precario de la Parcela 10- ubicada en la Sección H- Man zana 118- Catastro Nº 1162 del Departamento de La Capital, para la instalación en el mis mo de su campo de deportes, hasta tanto el Poder Ejecutivo cuente con la autorización correspondiente de las HH. CC. Legislativas de la Provincia para su oportuna donación. Art. 2º - Tome conocimiento General de Inmuebles a los fines consiguien

Art. 3º. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E.F.yO.P.

ĎECRETO Nº 10302—E. SALTA, Diciembre 22 de 1959. Expte. Nº 2617|57.

VISTO estas actuaciones por el que el Sr. Aarón Soria y otros solicitan se les adjudique en venta con destino a la cria de ganado parcelas del lote fiscal Nº 8 denominado "La Colonia" del Departamento San Martín; y -CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6794 de fecha 2|6|59 el lote de referencia ha sido declarado "Zona de Reserva Forestal";

Por ello, atento a lo restelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Artículo 1º - No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el señor Aarón Soria y otros, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2%. — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Gicial y archivese.
BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 10303-E. SALTA, Diciembre 22 de 1959. Expte. Nº 1808|58.

VISTO la Ley Nº 3492 promulgada el 12 de noviembre ppdo., por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a donar sin cargo a la Municipalidad de Aguaray un inmueble para destinarlo a servicios públicos y cuyo uso a título precario venía detentando desde el año 1942;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Artículo 1º - Transfiérese en donación a la Municipalidad de Aguaray, con destino a servicios públicos, el inmueble ubicado en di cha localidad individualizado como lote 162 del plano registrado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia bajo el Nº 92 de acuerdo a la siguiente extensión: 250 mts. de fretne y contra frente, por 310 mits. en su lado Norte y 309 mts. en su lado Sud, todo lo que hace una superficie de 7 hectáreas, 7.375 metros cuadrados y limita al Norte: con el lote 163, al Sud: con el lote 161, al Este: con el lote 181 y al Oeste: con el camino na cional a Salvador Mazza, de conformidad a la Ley Nº 3492|59.

Art. 2º — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno a fin de que extienda la respectiva escrituración traslativa de dominio.

Art. 3°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10304-E. SALTA, Diciembre 22 de 1959. Expte. Nº 4744-959.

VISTO este expediente por el que la Direc ción General de Estadística é Investigaciones Fconómicas solicita la liquidación de la suma de \$ 20.000.- min., para atender los gastos que ocasionarán las tareas preparatorias del Censo General 1960;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Con intervención de Centaduría General páguese por su Tesorería Guneral a favor de la Dirección General de Estadística é Investigaciones Ec nómicas, en cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.- m|n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente, con imputación al Anexo C-Inciso VI— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 44— Orden de Disposición de Fondos Nº 48, del Presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 20 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 10305-E. SALTA, Diciembre 22 de 1959. Expte. Nº 4527-1959.

VISTO estas actuaciones en las que el Mi nisterio de Economía, Finanzas y Opras Pú blicas eleva para su liquidación y pago factura presentada por la firma Roberto Cabral y Cía., por la suma de \$ 109.773.45 mm, por provisión de máquinas de escribir a la Dirce ción General de Rentas;

Por ello, y atento a lo informado por Con taduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

- Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería Ge neral a favor de la Dirección General de Ren tas, con cargo de oportuna rendición de cuen tas, la suma de \$ 109.773.45 mln. (Ciento Nue ve Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos con Cuarenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), para que ésta a su vez la haga efec. tiva a su beneficiario por el concepto precedentemente indicado, con imputación a la cuenta "Residuos Pasivos —Ejercicio 1958|59 -Dirección General de Rentas".

Art. 20 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

#ĎECRETO Nº 10306—E. SALTA, Diciembre 22 de 1959.

VISTO la necesidad de designar un delega do para que asista a los estudios de los planes de energía eléctrica nacionales y provin ciales a llevarse a cabo en la Secretaría de

Por ello.

Energía y Combustibles de la Nación;

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Ingeniero J. Ricardo Sosa, para que en nombre y representación de Ta Provincia, participe en los estudios de los planes de energía eléctrica na cionales y provinciales a llevarse a cabo ca la Secretaria de Energia y Combustibles de la Nación, los días 28 y 29 del corriente mes.

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

E.ANTONIO DURAN Jefe Interino del Despacho Subsecretario de Obras Públicas DECRETO NO 10807-A.

SALTA, Diciembie 22 de 1959.

Expte. 19 33:184 99.
VISTO los servicios prestados por el doctor Kjeld Quist Christensen en reemplazo del doctor Juan Carlos Escudero;
Atento a los informes emitidos por Oficina

de Personal, Subsecretaria de Salud Pública y Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA

Artículo 1º — Reconócense los servicios pres tados por el docter Kjeld Quist Christensen, en la categoria de Jefe de Servicio del Hos-pital del Señor de Milagro, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 30 de noviembre, inclusive, del año en curso en reemplazo del doctor Juan Garlos Escudero, que renun ciara.

Art. 2° — El gesto que demande el cumpii miento de lo disjuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presumesto en vigencia.

Art. 3% — Conjuniquese, publiquese, insértese en el Registio Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López. Jefe de Despache de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10308—A. SALTA, Diciembre 22 de 1959. Expte. Nº 33.104|59.

VISTO en este expediente la designación so licitada por el Director de la Asistencia Púclica y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase con caracter inte rino, a partir de día 30 de noviembre del año en curso, Auxiliar 3º —Auxiliar de la Dirección de la Asistencia Pública, al señor Víc tor Hugo Tapia en reemplazo del titular Sr. Manuel Blanco v mientras éste se encuentre en uso de licencia por enfermedad.

Art. 20 - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá impu tarse al Anexo E Inciso I tlem I Principal a) 4 Paperal 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°. Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia: Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10309-A. SALTA, Diciembre 22 de 1959.

Expte. Nº \$3.166|59.

VISTO lo solicitado por el Departamento de Maternidad e Infancia, referente al reconocimiento de los servicios prestados por la Sra. Alba Juana D Erico de Jiménez, quien venía reemplazando a la titular señora Margarita T. de Villagran;

Atento a lo informado por Oficina de Personal, Subsecretaria de Salud Pública y Oficina de Liquifaciones y Sueldos del Miristedel rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Artículo 1º Reconócense los servicios pres tados por la Sra. Juana D Erico de Jiménez, en la categoria de Auxiliar 5ª, Personal de Servicios del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido des-de el 1º de noviembre al 9 de diciembre, inclusive, del año en curso, en reemplazo de la titular Sra. Margarita T. de Villagrán, en uso de licencia por maternidad.

Similar and the second second second

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli miento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I-- Item I- Principal a) 4-- Parcial 2|1 de l: Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°. -- Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia: Lína Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10310-A. SALTA, Diciembre 22 de 1959. Expte. Nº 33.118|59.

VISTO en estas actuaciones las que se solicita el reconocimiento de una guardia realizada por el doctor Rolando de la Rosa Villarreal, el día 28 de noviembre ppdo., como Médico de Guardia del Departamento de Ma ternidad e Infancia, en reemplazo del doctor Luis María Prémoli Costas, y de los servi-

cios prestados por el señor Francisco Olayo Díaz, como Enfermero del Puesto Sanitario de Seclantás, en reemplazo del señor Silvio Máximo Fernández:

Por ello y atento a lo informado por la Ofi cina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Reconócese una guardia efec tuada por el doctor Rolando de la Rosa Villarreal, el día 28 de noviembre ppdo., en la categoría de Médico de Guardia del Depar tamento de Maternidad e Infancia, en reenplazo del doctor Luis María Prémoli Costas. que se encontraba con licencia por enfermedad; debiendo imputarse este gasto al Anexo E-- Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Par cial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 20 - Reconócense los servicios prestados por el señor Francisco Olayo Díaz, en lo categoría de Auxiliar Mayor —Enfermero del Puesto Sanitario de Seclantás— durante

ei tiempo comprendido entre el 14 de julio y el 31 de agosto del corriente año, en rcemplazo de Silvio Máximo Fernández que falleció; debiendo imputarse este gasto al Anexo - Inciso Unico-- Principal 3-- Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3%. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese. BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SAN'IIAGO CASTRO Es copia:

Lina Bianchi de López. Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10311-A. SALTA, Diciembre 22 de 1959. Memorándum Nº 166 de la Subs. de Salud

VISTO lo solicitado por Memorándum Nº 166, referente al reconocimiento de los servicios prestados por el señor Humberto Caruso, como Encargado de la Oficina de Patrimoniales del Policlínico Regional Salta "San Bernardo":

Atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Reconócense los servicios pres

tados por el señor Humberto Caruso, como Encargado de la Oficina de Patrimoniales dei Foliclínico Regional Salta "San Bernardo", du rante el tiempo comprendido desde e: día 9 at 17 de noviembre ppdo., en la categoría de Auxiliar 5%

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en viger-

Art. 3%. - Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y Archivesc.
BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López. Jefe de Despacho de A. S. y Saiud Pública

ADECRETO Nº 10312—A. SALTA, Diciembre 22 de 1959.

Expte. Nº 33.241|59. VISTO estas actuaciones mediante las cua les Dirección de Administración dei Ministerio del rubro solicita autorización para ef≈c tuar la compra directa, durante veinte (20)

días, de pan, con destino a distintos servicios asistenciales, en razón de la imposibilidad puesta de manifiesto por la Cárcel Penitencia ría de Salta para la provisión de este artíca lo, debido a desperfectos sufridos en el horno de la panadería de dicho establecimiento pe-

-CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida por Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas que le confiere el Decreto Ley 753|58 (Arts. 2º y 3º) y encontrándose encuadrada esta adquisición en las disposiciones del artículo 55"

inciso d) de la Ley de Contabilidad Nº 705|57, que establece: "Por razones de urgon cia, en que no pueda esperarse la licitación y que sean debidamente justificadas por el Tribunal de Cuentas";

Por ello atento a lo manifestado por Direc ción de Administración del citado Departamen tc de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Autorizase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a efectuar la compra directa de pan, durante el tiempo comprendido desde e' 5 al 31 de diciembre del año en curso, coa destino a los diversos Servicios Asistenciales, dependientes del citado Departamento de Es tado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 550- Inciso d) de la Ley de Contabilidad Nº 705|57.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1—: Par cial 32 de la Ley de Presupuesto en vigen-

Art. 3%. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10313-A. SALTA, Diciembre 22 de 1959. VISTO le dispuesto en Memorándum Nº 433, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Designase a los doctores He-

raclio Olaiz, Director del Hospital del Señor del Milagro; Carlos L. Pereyra, Director de

la Asistencia Pública; Domingo Costanzo, Di rector del Departamento de Maternidad e Infancia y Arturo Oñativia, Director del Insti-

tuto de Endocrinología, para que en represen tación del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, actúen como Tribunal de Tachas y de Jurado de Calificación, en el Concurso que se realizará para la provisión del cargo de Jefa del Departamento de Enferme rio del Policlínico Regional "San Bernardo".

Art. 29 -- Comuniquese, publiquese, inséitese en el Registro Oficial y Archívese. BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Público

DECKETO Nº 10314-A. SALTA, Diciembre 22 de 1959. Expte. Nº 33.173|59.

VISTO en este expediente la Resolución Nº 984 de la Dirección de la Vivienda, de feci-11 de diciembre en curso, relacionada con la adjudicación de vivienda a la señora Blanca Josefa Alemán Vda. de Rey, en Villa "Las Rosas" de està ciudad,

El Gohernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Revócase la adjudicación dis puesta por Decreto Nº 1480 del 20 de enero de 1956, del inmueble individualizado como Lote Nº 12 de la Manzana 30 a. Catastro Nº 27.452, Fracción IV de "Villa Las Rosas" de esta Capital. .

Art. 2º - En consecuencia, declárase vacan te el citado inmueble y adjudicase el mismo esta vez a favor de la señora Blanca Josefa

Alemán Vda! de Rey -L. C. Nº 9.466.858, y de sus hijos menores: Marcelo Fernan Rey, Denny Walter Rey, Sonia Rey y Lilian Mer cedes Rev.

Art. 39 — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 4º. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10315-A. SALTA, Diciembre 22 de 1959. Expte. Nº 33.185|59.

VISTO en este expediente la Resolución Nº 985 de la Dirección de la Vivienda, de fecha 14 de diciembre en curso, relacionada con la adjudicación de un inmueble a favor del señor Pascual Ruejas, en la localidad de Hipólite Yrigoyen (Dpto. de Orán);

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la adjudicación dis puesta por Decreto Nº 6329 del 7 de mayo de 1959, del inmueble individualizado como Lote Nº 37 de la Manzana 31, Catastro 2655, de la localidad de Hipólito Yrigoyen (Dpto. de Orán).

Art. 2º - En consecuencia, declárase vacan te el citado inmueble y adjudícase el mismo da acuerdo al precio fijado por la Comisión de Tasaciones de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, pagadero en cuotas men suales iguales que deberán hacerse efectivas en un plazo de 30 años (treinta años), en el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, con un interés anual, del 5 ojo, y de acuerdo al siguiente detalle:

Banco de Préstamos y Asistencia Social de L. Provincia con un interés anual del 5% ; de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido Nº Lote L. E. 3.967.845 Pascual Ruejas 27 Manz. Cat. Precio Total Cuota 42,605.95 21 2655 226.05

Art. 3º - El comprador constituirá a favor del Gobierno de la Provincia, Hipoteca en pri mer grado por el precio del inmueble.

Art. 4º - Por Escribanía de Gobierno de la Provincia, se otorgará al beneficiario, sin cargo alguno, la correspondiente escritura.

Art. 50 — Déjase sin ciecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 6º - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

BÉCRETO Nº 10316-A.

SALTA, Diciembre 22 de 1959.

Nota Nº 1684 de la Direc. Pcial. del Trabajo VISTO este expediente relacionado con el reconocimiento de los servicios prestados por los señores Ramón Sosa y Erasmo Aguirre, quienes se desempeñaron como Inspectores do Básculas en el Ingenio San Isidro de Campo Santo, durante el tiempo comprendido desde el 26 de octubre al 5 de diciembre del año en curso;

Atento a lo manifestado por Oficina de Per sonal y Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Artículo 1º - Reconócense los servicios pres tados por el personal que seguidamente se detalla, quienes se desempeñaron como Inspectores de Básculas del Ingenio San Isidro de Campo Santo, con una remuneración men sval de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (3 2.000 .- mln.), durante el tiempo comprendido desde el 26 de octubre al 5 de diciembre del año en curso:

Ramón R. Sosa;

Erasmo Aguirre.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto mediante el presen te Decreto, se imputará en la siguiente for-

Desde el 26 de octubre al 31 del mismo mes: al Anexo "G"— Inciso Unico— Principal 3- Parcial 5. ·

puesto en vigor.

uesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10317-A.

SALTA. Diciembre 22 de 1959.

Memorandum Nº 48 de Oficina de Personal. VISTO el Decreto Nº 10.047, de fecha 2 de diciembre del año en curso, mediante el cual se dispone la cesantía del Auxiliar Mayor, Mecánico de la Dirección de Movilidad, señor Luis Lopez;

Teniendo en cuenta lo dispuesto mediante Memorándum Nº 48 de Oficina de Personal cel Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 10.047, de fecha 2 de diciembre del año en curso, por el cual se disponía la cesantía del Auxiliar Mayor, Mecánico de la Dirección de Movilidad, señor Luis López; en virtud de Lo dispuesto mediante Memorandum Nº 48.

Art. 2º. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10318-A. SALTA, Diciembre 22 de 1959. Expte. Nº 33.954|57.

VISTO que por el Artículo 1º del Decreto Nº 9784, de fecha 20 de noviembre del año en curso, se acepta la renuncia formulada por la señora Ramona Fade de Castillo al Lote 1 de la Manzanà 66 —Sección "G" del Barrio "20 de Febrero" de esta ciudad y sien do necesario rectificar el mismo en el sentido de dejar establecido que la misma es al Lote 31 de la Manzana 66_ - Sección "G." y no como se consignara en el mismo;

Por ello y atento, a los informes emitidos por la Dirección de la Vivienda y Subsecretaría de Asuntos Sociales, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Artículo 1º - Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 9784 de fecha 20 de noviembre del año en curso, en el sentido de dejar detidamente establecido que la aceptación de renuncia presentada por la señora Ramona Fade de Castillo es al lote Nº 31 de la Man-zana 66 —Sección "G" del Barrio "20 de Fe brero" de esta ciudad y nó como se consignara en el mismo.

 Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA

· BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de Lôpez

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10319-

SALTA, Diciembre 22 de 1959.

Expte. Nº 1568-V-1959 (Nº 1519|59, 2341|55, 2909|57 y 3284|54 de la Caja de Jubilacioucs y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expediente la resolución número 756—J de la Caja de Jubilaciones y Pen siones de la Provincia, que reajusta la jubiisción otorgada por Decreto 3432|56 a don Ju lio Adolfo Vera Alvarado, con la computación de 3 años, 11 meses y 25 días de servicios reconocidos por resolución número 21.152 de la Caja Nacional de Previsión para el Fer sonal del Estado de fecha 28 de julio de 1952.

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e infor mes de fojas 39 a 52 y al dictamen del Ascsor Letrado del Ministerio del rubro a tojas 54,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Artículo 1º - Apruébase la resolución Nº -J de la Caja de Jubilaciones y Pensiores de la Provincia, de fecha 10 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone: .

"Art. 19 — Reajustar el haber jubilatorio del señor Julio Adolfo Vera Alvarado tenien

de en cuenta los servicios reconocidos y de. clarados computables de acuerdo al Decreio Ley Nacional Nº 9316|46 por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en la suma de \$ 907.53 mln. (Novecientos Sie te Pesos con Cincuenta y Tres Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de cesación en el orden nacional, con más un aumento de \$ 200.— m|n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional), establecido por el Art. 3;2 parrafo 2º del Decreto Ley 77|56, hasta el 31 de marzo de 1959, y desde el 1º de abril per imposición de la Ley 3372, deberá ser reajustado en la suma de \$ 5.395.81 min. (Cinco Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos con Ochenta y Un Centavos Moneda Nacional), "Art. 2º — Requerir de la Caja Nacional

de Previsión para el Personal del Estado, la transferencia de la suma de \$ 15.984.86 m|n

(Quince Mil Novecientos Ochenia y Cuatro Pesos con Ochenta y Seis Centavos Moneda Nacional), en que se ha establecido el cargo Art., 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316 46".

– Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copial:

Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

Expedients Nuss. 33.03859, 33.02859 y 33.622159.

VISTO el Decreto Nº 9837, de fecha 24 de noviembre de 1959 mediante el cual se auto-riza a la Oficina de Compras del ilinisterio del rubro a llamar a Licitación Pública para la provisión de leche con destino a diversos Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al mismo se realizo el día 30/11/59, a horas 10, la Licitación Publica Nº 2, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contabilidad Nº 705/57 y al Decreto Nº 79/0/59, la que fue anunciada por un solo día en el Boletín Oficiul y por tres 30 días corridos en el diario El Tribuno, de esta ciudad;

Que luego de la apertura de los sobres con las propuestas presentadas que obran a fs. 49|89, se dió intervención a los señores Jefes de Servicio de las dependencias solicitantes, confomre lo dispone la Resolución Ministerial Nº 1160, de fecha 15|5|59, quienes suscribieron las planillas comparativas de precios de fs. \$4|85, con el objeto de considerar las ofertas de las citadas planillas;

Que luego de la comparación de los pre-cios ofrecidos se dispuso adjudicar a favor de la firma Francisco Russo, por ser el precio más conveniente, pero debido a inconvenientes imprevistos surgidos a la misma, hace renuncia a la participación en dicha Li-citación, conforme lo expresa en su nota ad-junta a fs. 83; Por ello se dispone adjudicar a favor de

la firma que cotizara el precio inmediato su-perior, correspondiendole a la firma Carmelo Russo Oiene

Atento a lo informado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del cita-do Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la Licitación Pública Nº 2 realizada por la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y adjudícase a favor de la firma: Carmele Russo Oiene la provisión de 346.622 litros de leche por el término de once (11) meses a partir del mes de diciembre del afio en cuiso y hasta el 31 de octubre de 1960, de conformidad al detalle de los pedidos de fs. 1/15 en la forma y proporción que se especifica a fs. 87/88, de estas actuaciones, pon un importe total de Un Millón Trescientos Ochenta y Tres Mil Veintiún Pesos con Setenta. y Ocho Centavos MN. (\$ 1.383.021.78 mn), con destino a diversos servicios Asistencia-les, dependientes del citado Departamento de Estado.

Art. 29 El gasto que demande el cum-Art. 28 — El gasto que demande el cum-plimiento de lo dispuesto por el presente De-creto se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) I, Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigencia - Ejercicio 1959|60.

Art 30 Comuniquese, publiquese, insértese en el Resistro Oficial y Archívese. BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO Es copia:

DECRETO Nº 10321.—A.

Salta, 22 de diciembre de 1959.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Patricio Lozano, en la categoría de Auxiliar 2º del Servicio de Reconocimientos Medicos y Licencias;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Reconócense los servicios prestados por el señor Patricio Lozano, en la categoría de Auxiliar 2º, Personal de Servicios del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, durante el tiempo comurendido desde el 23 de noviembre al 15 de diciembre, inclusive, del año en curso, en reemplazo del titular de dicho cargo, señor Humberto Manuel Godoy, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemetne, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 4, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3%. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archiveso. BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

GDECRETO 10.322.-A.

Salta, 22 de dicimbre de 1959.

VISTO lo solicitado por la Encargada de Personal del Departamento de Maternidad e Infancia, referente al reconocimiento de los servicios prestados en dicho Establecimiento por las señoritas Narcisa Chocobar, Marcelina Ana Aramayo y señora Sara Rivero de Cisneros:

Atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el personal que seguidamente se detalla, en las categorías y por el tieniro que en cada se determina:

Narcisa Chocobar, L. C. Nº 9.463.280, Auxiliar Mayor, Nurse del Departamento de Maternidad e Infancia, desde el 23|8|59 al 31110159

Marcelina Ana Aramayo, L. C. N° 7.577.850, Auxiliar 5^3 , Mucama del Departamento de Maternidad e Infancia, desde el $1^\circ|10|59$ al

Sara Rivero de Cisneros, Auxiliar 53, Mu cama del Departamento de Maternidad e Infancia, desde el 24|10|59 al 31|10|59.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo G, Inciso Unico, Principal 3, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°. — Comuniquese, publiquese, inséitese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López. Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10323.—G.

Salta. 23 de diciembre de 1959.

Habiéndose ausentado S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, Dr. Belisario Castro a la Ciudad de Córdoba, en misión oficial,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Artículo 1º - Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública al señor Subsecrerio de Asuntos Sociales del citado Ministerio, señor Santiago S. Torrego, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS:

Nº 5210. - SOLICITUD DE PERMISO PA-RA EXPLORACION Y CATEO DE MINE-RALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATE-GORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HEG-TAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMEN-TO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO GAVENDA EN EX-PEDIENTE NUMERO 2808-G EL DIA SEIS DE JUNIO DE 1958 A HORAS DIEZ Y CUA-KENTA MINUTOS. - La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la signiente forma: El lado Nor-Este, integramente del poligono pue determina este cateo. mide 4 Kmts. y tiene azimut magnético 128º 54'; cl lado Sud-Este tiene 5 Kmts. y azimut de 218° 54'; el lado Sud-Oeste, mide 4 Kmts. y amizut 308° 54' y finalmente el lado Nor-Oeste, mide 5 Kmts. y azimut magnétice Norte de 38º 54'. El poligono integrado por estos lados encierra las 2.000 Has. solicitadas. La zona peticionada resulta superpuesta en 103 hectáreas aproximadamente al catco Expte. Nº 64.032-G-56 y a la mina El Aguila, Expte. Nº 1412-A-45 y en 90 hectáreas aproximadamente a la mina El Hornero, Expte. 1413-A.-45, resultando una superficie libre aproximade 1.807 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, octubre 22 de 1959. Registresc, publiquese en el Boletin Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaria, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifiquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Lo que so hace saber a sus efectos. - CHAGRA. Juez de Minas. - Salta, diciembre 24 de 1959. Con habilitación de feria. - ROBERTO A. DF LOS RIOS, Secretario

e) 7 al 20|1|60

Nº 5209. - SOLICITUD DE PERMISO PA-RA EXPLORACION Y CATEO DE MINE-RALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATE-GORIA EN UNA ZONA DE 1.999 HECTA-REAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO GAVENDA EN EXPE-DIENTE NUMERO 3123-G EL DIA VEIN-MIDOS DE MAYO DE 1959 A HORAS DOCE Y TREINTA MINUTOS - La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se cousideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el cerro Azufre se mide 3.000 metros azimut 225º para llegar al punto de partida; desde este punto P.P. se mide 333 metros Az. 135°. luego 6.000 metros Az. 225°. luego 2.333 metros con Az. 315°, desde allí se mide 6.000 metros Az. 450 para cerra se mide 3.000 metros Az. 135º haciendo una superficie de 1.999 hectáreas. La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, octubre 22 de 1959. Registrese, publiquese en el Boletin Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaria, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Mineria. Notifiquese, repóngase y resérvese hasta su opor-.

tunidad. LUIS CHAGRA. Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 24 de 1959. Con habilitación de feria. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 7 al 20|1|60

Nº 5182 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de "Los Andes", presentada por el señor César D. Mora Gur zón, en expediente Nº 3137-M, el día cinco de Julio de 1959, horas once y cuarenta. La Autoridad Minera Frovincial Notifica a

los que se consideren con algún derccho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zoná solicitada se describe en la siguiente forma:

UBICACION: Pto. de referencia Cerro El Remate. De ahí se seguirón 500 metros al Oeste, 36.000 metros al Sud, 1.000 metros al Este, donde ffiase el punto de partida. De ahi 2.220 metros al Oeste, 9.000 metros al Sud, 2.220 metros al Este, y 9.000 metros al Norte, con una superficie de 1.998 hectáreas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expte, resulta superpuesta en 330 hectáreas aproximadamente al cateo tramitado en expte. 3121-B-59, quedando una superficie libre aproximada de 1.670 hectáreas, que no está comprendida dentro de los límites de la Zona de Seguridad.- A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 17 dc 1959.— Registrese, publiquese en el Boietía Oficial. y fijese cartel aviso en las puertas de ta Secretaria de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.- Luis Chagra, Jucz de Minas de la Provincia de Salta.- Lo que se hace suber a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1959. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario. e) 31|12|59 al 15|1|6).

Nº 5181 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Ca · tegoría en una zona de Dos Mil Hectarens, ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentada por la Srta. Elina Stella Mondeza en expediente Nº 3038-M, ci dia veinte y seis de Diciembre de 1958, horas diez y quin ce minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del tér mino de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma:

Punto de Referencia y de Partida: De la cumbre Norte del Cerro Cortaderas se seguirán 6.500 metros al Sud donde se ubicarán el punto de partida, de abí 4.500 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 nictros al Oeste, 4.000 metros al Norte y 500 metros ai Este, formando un rectángulo de 2000 hoctáreas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos nú neros y no está situada dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 10 de 1959.— Registrese, publiquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifiquese, repón-gase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 2 de 1959. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario. e) 31|12|59 al 15|1|960:

Nº 5.171 - Solicitud de permiso para cateo de Sustancias de Primera y Segunda catego ría en una zona de dos mil hectáreas: ubicadas en el departamento de "La Viña" lugar "Finca San Vicente, Sta Clara y Mercedes" presentada por el señor Mario Benito Rivero:

En expediente Nº 3 217 - R el dia treinte y uno de agosto de 1.959, horas once y treinta minutos: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia (P. R.) la Estación Corenel Moldes (km. 1.104) del F. C. N. G. M. B. y se miden 1.800 metros al Oeste y 1,200 metros al Sud para llegar al Punto de partida (P. P.) desde este punto se miden 3,000 metros al Sud, 6.666 metros al Oeste, 3,000 metros al Norte, y finalmente 6.666 metros al Este, para cerrar el perimetro de la superficie solicitada de 2.000 hectareas. Inscripta gráficamente, la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y no está comprendida dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyo. Salta, Novierabre 18 de 1.959. Registrese, publiquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puestas de la Secretaria, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Mi nería. Notifiquese, repongase, y resérvese hasto, su oportunidad. Antonio J. Gómez Augier. Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus etectos. Salta. Diciembre 28 de 1..959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario. e) 30 - 12 - 59 - al - 14 - 1-1.960-

No 5168 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Mario de Nigris en Expediente número 3013-D el día veintiseis de noviembre de 1958 a horas nueve y treinta minutos. - La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algun derecho para que lo hagan valer en forma y dentro d eltérmino de Ley. - La zona peticionad se describe P. de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia P. R. el lugar denominado "Chorrillos" que se encuentra en el camino Nacional que va de San Antonio de Los Cobres a Chile donde es encuentra en el camino Nacional que va de San Amtonio de Los Cobres a Chile, donde está el antiguo edificio del Destacamento Policial figura en la plancheta "Salta" del Ins-tituto Geográfico Militar; desde allí se medirán 2.500 metros al Este llegando al punto de partida P. P.; desde alli 2.000 metros al Sud; 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte; 5.000 metros al Este y finalmente 2.000 metros al Sud, volviendo al punto de partida cerrando la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — La zona peticionada resulta superpuesta en 12 hectareas a las pertenencias de escoriales exptes. 1790-S-51 y 1820-H-51. — Sobre el límite Este del pedimento se encuentra ubicado el punto de mani-festación de descubrimiento de la mina Acarzoque expte. 1262-D.-A lo que se proveyo. Salta, noviembre 18 de 1959. — Registrese, publiquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaria, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifiquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Antonio J. Gómez Augier. — Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta Diciembre 29 de 1959. Roberto A. de los Rios Secretario 30|12 al 14|1|60

Nº 5121 — Solicitud de Permiso de Catco de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por la Compañía Minera La Poma, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, en expediente número 3229—C, el día cuatro de Setiembre de 1959 a horas oncè y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del ter

mino de ley .- La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida la confluencia del Rio Organullo y la quebrada de Torcca y se mi den 2.000 metros azimut 90°, 10.000 metros azimut 180°, 2.000 metros azimut 270° y finalmente 10,000 metros azimut 360º para cerrar el perímetro solicitado.— La zona peticionada resulta superpuesta a las manifestaciones de descubrimiento de las minas "Diana", expediente no 3226-C-59 y "La Poma", expte. Nº 3227-C.-59 A lo que se proveyo. - Salta, noviembre 18 de 1959 .- Registrese, publiquese en el Boletín Oficial y fíjcsa cartel aviso en las puertas de la Secretarie, de con ormidad con lo establecido por ci arc. Li del Codigo de Minería. Notifiquese, repóngase y reservese hasta su oportunidad. Antomo J. Gomez Augier. Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efctos. Salta, 22 de diciembre de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS Secretario. (e) (24 - 12 - 59 - a) - 11 1 - 60 -

Nº 4792 — EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de una Mina de Plomo denominada "Cataluña", ublcada en el Departamento de Rosario de Lerma lu gar Finca "Pascha", presentada por los Seño-res Gerad Wehmer, Carlos Eduardo Rocca Clemencia M. de Rocca y Señor Juan Russinyol, en expediente Nº 3213-W, el dia veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta

y nueve a horas once y quince.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El majón de referencia (M) de la manifestación se ubica en la siguiente forma: Visual a Abra Pelada. Este o Abra Medanito azimut 165° y distancia 800 metros Morro Huayar. azimut 1820 y 900 metros, Cerro Batios azimut 10° y al punto de manifestación (PM) con azimut 9° y 120 metros. -Indico además que el Abra Pelada y Abra Medanitos se ubica aproximadamente a 2.500 metros azimut 330° del Abra Potrerillos. Inscripta gráficamente el punto de manifesción de la mina solicitada en el presente expediente resulta ubicada dentro de la superficie solitada para cateo en Expte. Nº 3212-W-59, por el mismo solicitante; además está situada fuera de los límetes de la Zona de Seguridad. -- Dentro de un radio de cinco Kilómetros se encuentra registrada otra mina de subsitencia de 1º categoría por lo que se trata de un descubrimiento de "Nuevo Criadero". A lo que se proveyó. -Salta, Otubre 14 de 1959. —Registrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces, en el término de quince días y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones — Notifiquese, repóngase, y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. — Lo que se hace saber a sus efectos. - Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta Salta, Octubre de 1959.

e) 18-30-59 y 15|1|60

Nº 5123 - Manifestación de Descubrimiento Yacimiento de Plomo, Mina denomina-"Diana", ubicada en el Departamento a: La Poma, presentada por la Compañía Mi nera La Poma, en expediente número 3226—C el día cuatro de Setiembre de 1959 a horas once y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún detecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se des cribe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra está ubicada a 6:850 metros azimut 180°, tomando como punto de referencia la confluencia del Río Organullo y la quebrada de Toreca.- El punto de manifestación de descubrimiento de la mina solicitada resulta ubicado sobre la línea peri-

metral del lado Este el expediente Nº 261 del cateo tramitado en -A-57. Dentio de un radio de cinco kilonetros se encuentra regis trada otra mina de sustancias de primera ca tegoría por lo que se trata de un descubri-miento de "nuevo criadero".— A lo que se proveyo.— "Salta, no iembre 30 de 1959.— Re gistrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del C. de Mineria), publiquese el registro en el Boletin Oficial por tres veces en el termino de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.) a quieres se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifiquese al interesado, al riopistario del suelo, repóngase y estese el percionante a 10 establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10273.— Antonio J. Gómez Augier. Juez Interino de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 22 de 1959

ROBERTO A. DE LOS RIOS, e) 24|12|59 7 y 18|1|60 Secretario.

Nº 5122 - Man fectación de Descubrímien to de Mineral de Plomo Mina denominada "La Poma", ubicada en el Departamento de La Poma present da por la Compañía Mi-nera La Poma en expediente número 3227—C el día cuatro de setiembre de 1959 a horas once y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derccho para que lo hagan valer en forma y dentro dei término de ley La zona peticionada se des cribe en la siguiente forma: El punto de extracción de la miestra está ubicado a 7.000 metros azimut 1750, tomando como punto de referencia la confluencia del Rio Organullo y la quebrada de Torcca.— La mina llevará el nombre de "La Toma".— El punto de mani-festación de desgubrimiento de la mina so licitada resulta libre de otros pedimentos mi neros.— Dentro de un radio de cince kilóme tros se encuentran registradas otrus minas de sustancias de 1º categoría por lo que se trata de un descubrimiento de 'nuevo cria-dero".— A lo que se proveyo, Salta, noviem bre 30 de 1959.— Registrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del C. de Minería), publiquese el registro en el Boletín Oficial por tres vedes en el termino de quince dias y fijose cartel aviso del mismo en las puertas de la secretaria (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes so consideren con derecho a deducir oposicio nes.- Notifiquese al interesado, al propietario del suelo repongase y estése el peticio-nante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273. Antonio J. Gómez Augier, Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta Diciem re 22 de 1959.

OBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 24|12|57, 7 y 18|1|60 ROBERTO A.

LICITACIONES PUBLICAS:

®Nº 5203. SECRETARIA DE GUERRA.-DIRECCION GENERAL DE FABRICACIO-NES MILITARES. - ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA. - LICITACION PU-BLICA No 360. — Llamase a licitación publica para el día 22/1/60 a horas 11 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la fa-bricación de juegos de plaças para "Molino a bolas marca Fraser Chalmers" con destino al Establecimiento Azufrero Salta. Los plicgos de bases y condiciones pueden retirarse en el Servicio Abastecimiento - Caseros 527 -Salta en el horario de 7 a 13.30 horas, previo pago de msn. 5.-.

e) 7 al 11|1|60

Nº 5196 -F. E. A. \mathbf{E} Perrocarril General Belgrano

AL C P 32/59. Adquisición de Maderas del País en vigas, rollizos y aserrada. Licitación Pública O. C. 70|59 AX.1- Fecha apertura 15|2|60; a las 9 horas, en Oficina Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital Federal.

Valor del pliego \$ 100,00 m.n.

Consulta y retiro de Pliegos: Of. Licitaciones, Avda. Maipú 4 Capital y Almacenes Tafi Viejo, Pveia, de Tucumán.

LA ADMINISTRACION e) 4 al 18|1|60

Nº 5195 — Gobierno de la Provincia de Salta Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación

LLAMADO A LICITACION

De conformidad a la autorización conferida por Resoluciones Nros. 677 y 694, emanadas s del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, LLAMASE A LICITACION PU-BLICA para la adquisición de artículos varios de vestir con destino a la Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación. La apertura tendrá lugar el día 19 del mes en curso o subsiguiente se éste fuera feriado, a horas 11 en la Subsecretaria General de la Gobernación. Solicitar pliego de condiciones y lista de artículos en la Oficnia de Compras y Suministro del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, calle Citre Nº 23, T. E. 2242, Salta, o en Representación Legal y Administrativo de la Provincia de Salta en la Capital Federal, calle Belgrano Nº 1915, 5º Piso A, Capital Federal.

Salta, enero 2 de 1960.

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Jefe de Compras y Suministro
e) 4 al 18[1]1960
EDICTOS

Nº 5144 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA YS. 573

"Llámase a Licitación Pública YS. Nº 573

para la adquisición de ladrillos, cuya apertura se efectuará el día doce de Enero de mil novecientos sesenta, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio, (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones correspondientes, en la mencionada Oficina de ésta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta".

Administración Int. Yacimiento Norte e) 30|12|59 al 7|1|1960

LICITACION PRIVADA

Nº 5172 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMI-NISTRACION GENÉRAL DE ACUAS DE SALTA.

Convócase a una nueva Licitación Privada para el día 11 de Enero de 1960, a boras 10 6 día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de 789 Metros de Cable Armado Sulterráneo y 59 Cajas Terminales con destino a las Obras Nos. 624, 687 y 631. Montaje eléctrico de las usinas de Rosario de la Frontera, Metán y Tartagal, y cuyo presupuesto oficial ha sidu estimado en la suma de \$ 263.125.— min (Dos cientos Sesenta y Tres Mil Ciento Vointicin co Pesos Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser retirados o consultados sin cargo del Dpto. Electromecánico de la A.G.A.S., San Luis Nº 52, Salta.

Salta, Diciembre de 1959.

LA ADMINISTRACION GENERAL
e) 31|12|59 al 8|1|1960.

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5.197 — EDICTO CITATORIO — REF: Expte. 13.679/48. EDUARDO FLOREN CIO PATRON COSTAS VILLAGRAN s. r. p. 139/2. A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eduardo Florencio Patrón Costas Villagrán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 57.75 1/1 segundo, a derivar del río Agua Chuya (Márgen izquierda) carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 110 Has., del inmueble "Santos Lugares" ó "El Carmen" ó "San Rafael", catastro Nº 348, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá derecho a deriviar el 25% del total del Río Agua Chuya.

Salta, Administración General de Aguas.
e) 5 — al 19 — 1 — 60 —

Nº 5145 REF: Expte. Nº 13340|48 s. r. d. 194|2. PUBLICACION SIN CARGO EN EL BOLE-TIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efecto establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que GREGORIA GUITIAN DE MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,49 l\(\) segundo, a derivar del r\(\) o Calchaqu\(\) (margen izquierda) por la acequia comunera, car\(\) cater Permanente y a Perpetuidad una super ficie de 9.340 m2. del inmueble "Los Sauces", catastro N\(\) 486, ubicado en el Partido de La Paya, Departamento de Cach\(\). — En estiaje, tendr\(\) turno de 2 horas cada 12 d\(\) d\(\) as, con todo el caudal de la acequia.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. e) 30|12|59 al 14|1|1960

Nº 5.019 — REF: Expte. Nº 726147. s. c. p. 148|2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Atilio Cornejo tiene solicitado otorganiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 2,63 y 1,57 l|segundo, a derivor del Río Arenales (margen derecha), por las acequias "La Merced" y "Sosa", carácter Temporal-Eventual, con superficies de 5 y 8 Has. respectivamente, del inmucble "Aurelia", catastro Nº 324, ubicado en El Encón, Depar tamento de Rosario de Lerma.— Sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Có digo de Aguas.

Salta, Administración Gral de Aguas e) 24/12/59 11/1/60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5211. — EDICTOS. — El doctor Antonio J Gómez Augier, Juez de 1º Instancia 5º Nominación, cita y empiaza por treinta días n herederos y acreedores del causante PEDRO SILVESTRE para que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria de encro para las publicaciones. Salta, 31 de diciembre de 1959. WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secrétario.

No 5.199 - SUCESORIO:

El Señor Juez de 2º Nominación C., C. cita y emplaza par treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. Queda ha bilitada la feria.

Salta, Diciembre 31 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

5 — 1 — al — 16 — 2 — 60 —

Nº 5.198 SUCSORIO:
El Señor Juez de 4º Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Malmros. Queda habilitada la feria.

Salta, Diciembre 31 de 1959. M. MOGRO MORENO

5 — 1 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5193 — El Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JULIO CE-SAR GOMEZ Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, 30 de diciembre de 1959. e) 4|1|60 al 15|2|60 AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

Nº 5192 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA CATALANO DE MONGELLI o MONCHELLI. — Habilitase la feria de enero de 1960.

San Ramón de la Nueva Orán, 30 de diciembre de 1959.

SEVERINO DIAZ Secretario

e) 4]1]60 al 15]2]60

Nº 5176 — SUCESORIO: El Dr fanesto Samán, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil v Comercial, 1ª Nominación, cita y emplana poe treinta días a herederos y acroedoros de don Pastor Romero.— Habilitase la feria de ene ro para la presente publicación.— Salta, 28 de Diciembre de 1959.— Dra. Eloísa Aguilar Secretaria.

e) 31|12|59 at 12|2|60.

Nº 5175 — SUCESORIO: Antonio F. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia, bª f.ominación C. y C. cita a herederos y acroedores de Cayo Grau o Grau Calsma, por treintidías mediante edictos que se publica an endiarios, Foro Salteño y Boletín Oficial.— Se habilita la Feria Judicial de Enero de 1966. Salta, Diciembre 28 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secre-

e) 31|12_|59 al 12|2_|960.

No 5169 — El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de don Pedro Alejandro Díaz. Salta, 24 de diciembre de 1959.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario

e), 30|12|59 al 11|2|1959

Nº 5165 — ERNESTO SAMAN Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, cita y emplaza a herederos y a creedores de doña: EDELMIRA SAAVEDRA DE AGUERO y don APOLONIO AGUERO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Habilitase la feria del mes de enero próximo para publicarlos edictos.

Salta, 28 de diciembre de 1959. Dr. Eloisa G. Aguilar

Secretaria 30-12-59 al 11|2|1960.

Nº 5142 — EDICTO.— El Sr. Juez en 10 Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nom. Dr. José Ricardo Vidal Frías cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho en la sucesión de doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez.— Habilítase la feria decenero de 1960 para la publicación de edictos. Salta, 28 de diciembre de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Scoretario. e) 29|12|59 al 1º|2|960.

Nº 5139 — SUCESORIO.— Rafael Angel Fi gueroa, Juez de 1º Inst. 4º Nom. C. y C., cita a herederos y acreedores de Demetria Cisne ros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich, por edictos que se publicarán durante treinta dias en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Se habilita la Feria de Enero próximo. Salta, Diciembre 22 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 29|12|59 al 10|2|60.

Nº 5136 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 4º Nominación Civil, cita por treinta días a heredeors y acreedores de María Esther Obajo apercibimiento driozola, emplazándolos de ley, con habilitación de Feria para la pu blicación.— Salta, 24 de Diciembre de 1959. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 29|12|59 al 10|3|60.

Nº 5.133 — EDICTOS: El señor Juez de Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de don Francisco Pedro Irpi-

no Martignetti. Habilitase la feria a sus efectos.,

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO, Escribano Secretario

28 - 12 - 59 - 9 - 2 - 1.960 -

Nº 5.130 — SUCESORIO: Antonio J. Gó-mez Auguier, Juez de 1². Inst. 5². Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Saravia de Cornejo. Edictos por 30 días diarios Foro Salteño y Boletin Oficial.

Se habilita la feria de enero. Salta, Diciembre 24 de 1.959.

Waldemar A. Simensen Escribano Secretario. e) 28 - 12 - 59 - al - 9 - 2 - 60 -

Nº 5127 — EDICTO SUCESORIO

Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación en autos sucesorios de Emma Celestina Bo nasco de Palermo, cita por treinta días a he rederos y acreedores de esta sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos "FORO SALTEÑO" y "BOLETIN OFICIAL" Salta 28 de diciembre de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar.

Secretaria

Se Habilita la Feria de Enero. e) 28-12-59 al 9|2|60

Nº 5.117 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Elena Fany de Aguilar. Queda habilitada là Feria Judicial del mes de enero.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO Secretario. e) 24 - 12 - 59 - al - 8 - 2 - 1.960 -

Nº 5.114 — SUCESORIO: El Sr. Ernesio Yazlle, Juez de 1º. Instancia en lo Civil y Co mercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías. Habilitase la feria de enero de 1.960.

San Ramón de la Nueva Oran, 22 de diciembre de 1.959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secertario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.112 - EDICTOS: Sr. Ernesto Yazlic, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Zoilo Vargas para que dentro de término de Treinta Dias comparezcan a hacer valer sus derechos bajo percibimiento de ley. Publicación "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" Queda habilitada la feria del proximo mes de enero para publicación. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.

Oran-Diciembre 16 de 1.959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY Secretario

e) 24 - 12 - 59 - al - 8 - 2 - 1.960 - ...

√ Nº 5.111 — SUCESORIO: El señor Juez de 🗸 Segunda Nominación en lo Civil y Comerciai,

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Simona Polonia López de Aguilar. Habilitanse la feria Judicial del mes de enero.

Salta, Noviembre 17 de 1.959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 24 - 12 - 59 - al - 8 - 2 - 1.960 -

Nº 5107 — EDICTO SUCESORIO: — EI Doctor Manuel Alberto Carriaer, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Fortunato Rafael Alvarez. — Habilitase el mes de ferias.

Metán, Diciembre 18 de 1959. DR. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE Secretario

e) 23|12|59 al 5|2|60

Nº 5104 — ADOLFO D. TORINO: Juez del Juzgado de 1º Instancia 3º Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de MARIA PIRINI DE SPEZZI por el término de 30 días Secretaria, 2|12|59. HABILITASE la feria del

próximo mes de enero. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 23-12-59 al 5|2|960.

Nº 5101 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito to Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Benigno Flores. — Habilítase la feria del mes de Enero. Metán, Noviembre 25 de 1959.

Dr MANUEL ALBERTO CARRIER Secretario

e) 23-12-59 al 5|2|1960 :

Nv 5086 - SUCESORIO

El Señor Juez ên lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO MORALES. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitase el mes de feria para la publicación. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario. Salta, 18 de diciembre de 1959.

e) 21|12|59 al 4|2|1960

Nº 5080 - EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia, Civii Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Tupeli Lura.— Con habilitación de la feria de enero para la publicación de los presentes edictos.— San Romon de la Nueva Oran, 15 de Diciembre de 1959. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secre

e) 18-12|59 al 3-2-60.

Nº 5079 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1. Instancia, 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acre dores de don Restituto Pascual Barrios o Pas cual Restituto Barrios o Pascual Barrios, pana que se presenten a juicio.— Habilitase la Feria del mes de Enero de 1960 .- Salta, Diciembre 10 de 1959.

Lo que el suscripto Secretario hace saber. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Sccretario. e) 18|12|59 al 3|2|60.

Nº 5073 — EDICTO SUCESORIO, -- El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Incia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor León Mónico.— Habilítese el mes de feria.

Metan, Diciembre 11, de 1959. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17|12|59 al 2|2|60

Nº 5072 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Ins

tancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Lasquera y doña Josefa Armeya ó Armella de Lasquera. Habilitase el mes de feria. Metan, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17|12|59 al 2|2|60.

Nº 5071 .-Nº 5071 - EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Ins tancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Jesús Joseia Alvariz Cortiz.— Habilitase el mes de feria.

Metan, Diciembre 11 de 1959. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17|12|59 al 2|2|60.

Nº 5070 -SUCESORIO El Sr. Juez de lación Civil y Comercial cita Cuarta Nominación treinta das a heroderos y acreedores de por María Mónica Sajama de Mercado, emplazán dolos bajo apercibimiento de ley.— Salta, 26 Noviembre de 1959. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez. e) 17|12|59 al 2|2|60,

N 5068 - SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1th Instancia 3th Nomina-ción C. y C. cita y emplaza a herederos y acresdores de la sucesión de Aristopulo Velázquez, por el término de 30 días.— Habi-lítase la ferie del próximo mes de enero. Secretaría Diciembre 10 de 1959. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario e) 17|12|59 al 2|2|60.

N 5059 SUCESORIO: Adolfo D Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación; cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Leonardo Guzmán, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de enero. Secretaria, Diciembre 11 de 1959. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretaria.

e) 16 12 59 at 29 1 60.

Nº 5050 -SUCESORIO Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza, por el término de 30 días. Habilítase la feria judicial del próximo mos de enero. Secretaria, Diciembre 11 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario e) 16]12|59 al 29|1|60.

El Sr. Juez de Primera Instau-Nº 5049 cia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Roperto Yapura por el término de treinta lías para que hagan valer sus derechos. — Expte. 4065.— Habilítase la feria de enero próximo.

Salta, Noviembre 20 de 1959. WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secre-

e) 16|12|59 al 29|1|60.

M 5035 - SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial, 2º Nomina ción cita por treinta días bajo apercibimiente de Ley, a nerederos y acreedores de Mariano Ramón Cadena. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salttio.

Salta, 10 de diciembre de 1959. — Habilitan-se la feria del mes de Enero. ANIBAL URRIBARRI Escriband Secretario

14-12-59 al 26|1|60

EDICTO SUCESORIO Juez de 19 Instancia en la Civil El señor

y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicolasa Pignataro de Firchio y Alberto Pirchio.- - Habilitase la feria del mes de Enero de 1960.— Salta, Diciembre 10 de 1959. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 11|12|59 al 26|1|60.

Nº 5013 - El Juez de Paz del Departamento de Guachipas cita y emplaza por treinta (30), días a herederos y acreedores de don José Mercedes Alanís Guachipas, 3 de diciembre de 1959.

CLAUDIO MAMANI JUEZ DE PAZ

e) 10-12-59 al 25|1|60

√Nº 5007 — SUCESORIO: — El Señor de 2º Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pe-dro Suárez.— Queda habilitada la feria.— Salța, noviembre 30 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 9|12|59 al 22|1|60

Nº 5006 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de María Cardona de Ranea y Ernesto Raúl Ranea. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, diciembre 1º de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

e) 9|12|59 al 22|1|60

Nº 5005 — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1º Instancia 3º Nominación en la C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Exequiel Villalobos Gutiérrez, por el término de 30 días. - Habilitase la feria del próximo mes de enero.

SECRETARIA 2/12/59. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario e) 9|12|59 al 22|1|60

No 4986. - SUCESORIO. - Adoifo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de DANTE DOMINGO DE GIUSII, por el término de 30 días. Habilítase la feria del próximo mes de Enero. Secretaría, 30 de noviembre de 1959. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 3|12|59 al 18|1|60

🖋N 4980 — SUCESORIO. — El Señor Juez en Civil y Comercial de Primera Instancia - Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Aurelio Gómez, y de doña Hipólita Aparicio de Gómez. --- Habilitase feria. -- Salta Diciembre 1 de 1959.

DRA. ELOISA G. AGUILAR - Secretaria e) 2-12-59 al 18|1|60 \

√Nº 4979 — SUCESORIO: — Señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia 2ª Nominación cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de don Luis Segal. - Hafilitáse feria. — Salta, diciembre 1º de 1959

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 2-12-59 al 18]1]60

-Nº 4.974 - SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y 'acreedores de Laurencio Aquino. Habilitase Teria de Enero. Salta, Noviembre 26 de 1.959. ANIBAL URRBARRI Escribano Secretario. e) $1^{\circ} - 12 - 59 - al - 15 - 1 - 60 -$

F-Nº 4.963 - SUCESORIU. -El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1º. Inst. C. y C. 1ª. Nominación cita v emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Amela Barrionuevo de Toranzos" para que se presenten a hacer valer sus derechos habilitase la Feria de enero.

-Salta, Noviembre 25 de 1.959. -Dra ELOISA G. AGUILAR Secretaria del Juz. 1ra. Nom Civ. y Com.

e) $1^9 - 12 - 59 - al \ 15 - 1 - 60$.

INº 4.958 - EDICTO SUCESORIO: -Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Pril mera Instancia en lo Civil y Concreial del Distrito Sud Metán, cita y empirea a herederos y acreedores de don Jesús 5 lesís M. ó Jesús María Rodríguez.-

-Habilitase Feria Metan, Noviembre 26 de 1.959.-

-Dr Guillermo Usandivaras Pos c, sceretario. ey 1° - 12 - 59 - al 15 - 1 - 60. -

1-N° 4.957 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comecial. Distrito Sud, cita y emplaza por treinta Mas a herederos y acreedores de doña Abuldia ó Ang gela Abundia Aparicio de Piorno.— —Metán, Noviembre 26 de 1.959.—

D. Guillermo R. Usandivaras Posse Secretario

-Habilitase Feria.-

e) $1^{\circ} - 12 - 59 - al 15 - 1 - 60$.

Nº 4930 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1º Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Adolfo D. Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don Rafael Villagrán por el término de 30 días. — Habilitándose feria mes de Enero próximo.

Secretaría — 12 de noviembre de 1959.

e) 24-11 al 8|1|60

🔊 4927 — El S. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Josefa Sirenia Franco de Giliberti. para que hagan valer sus derechos. - Queda habilitada la proxima feria de enero. Salta 18 de noviembre de 1959.

Amibal Urribarri Escribano General e) 24-11 al 8|1|60

Nº 4897 — El Sr. Juez de Segunda Nomina ción en lo C. y C. de Salta, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Juana Zulberti de Rizzoti para que se hagan valer sus derechos. Salta, Noviembre 16 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario

e) 18-11 7|1|59

TESTAMENTARIO:

Nº 4977 — TESTAMENTARIO Por disposición del Señor Juez de 14 Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Justo Ventura. Montaño y Julia Azúa de Montaño, como así al albasea testamentario don Pedro José Texta. — Edictos Boletín Oficial y Foro Sal-teño. — Habilítase la feria próxima de enero de 1960. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de noviembre de 1969.

Dr Miltón Echenique Azurduy Secretario e) 2-12-59 al 18|1|59

REMATES JUDICIALES

Nº 5208. — POR ARISTOBULO CARRAL - JUDICIAL - INMUEBLES EN TARTAGAL -CON BASE. - El día Jueves 3 de Marzo de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle B. Mitre Nº. 447 de esta ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan equivalentes a las 2|3 partes del valor fiscai, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados en la ciudad de Taratgal y de propiedad de la firma demandada;

1º FRACCION DE TERRENO designada según su título con el Nº 16 del plano archivado en la D. G. I. bajo el Nº 49, con frente a la calle Belgrano entre España y San Martin; EXTENSION 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 m2. LIMITES: al N. con la fracción 17, al S. con la fracción 15, al E. con las fracciones 7 y 8 y Oeste con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CA-TASTRAL: Dpto. San Martin, Manz. 41, Parcela 15, Partida Nº 5388. TITULOS. inscriptos al folio 458, asiento 2, del libro 5 R. T. San Martin. BASE DE VENTA

\$ 8.866.66 m|n, 2º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 15 del mencionado plano, contigua a la anterior, con EXTENSION de 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una SUPERFICIE de 528 mts2.; LIMITES: al N. con la fracción 16, al S. con las fracciones 9 y 14, al E. con los fondos de ia fracción 8 y al O. con la calle Belgranc. NOMENCLATURA CATASTRAL. Manzana 41, Parcela 14, Partida Nº 5387. TITU-LOS: Inscriptos al folio 484, asiento 2, del

libro 5 R. I. San Martín, BASE DE VEN-TA: \$ 8.866.66 m|n.

FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 5, ubicada en la intersección de las calles Abraham Cornejo y Juan B. Alberdi, con EXTENSION de 23.90 mts. de frenie s/calle A. Cornejo, 11.55 mts. sobre calle Juan B. Alberdi, 14.55 mts. en el costado Sud y el costado Oeste empieza en la linea de la calle con 9.50 mts. para seguir en linea recta inclinada 13.60 mts. hasta dar con el vértice S. O. lo que hace una SUPÉRFICIE de 284.35 mts2.; LIMITES : al N. con la calle Juan B. Alberdi, al Sud con los lotes 4 y 6, al E. con la calle A. Cornejo y al O. con el lote 4, hoy partida Nº 1327 de la Comunidad de los Padres Franciscanos. NOMENCLATURA CATAS-TRAL: Manz. 21, Parcela 1, Partida 1329. TITULO: Inscriptos al folio 190, asiento 7, del libro 5 R. I. Orán. BASE DE TA \$ 32.200. - m. nacional.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Seña de práctica. Comisión cargo comprador. Gravámenes y otros datos ver informe D. G. I. que rola a fs. 47,48 de autos. Con habilitación feria mede Enero de 1960.

JUICIO: Ejecución Hipotecaria -MARTÎN-MENDIA Soc. Comercial y Colectiva c/RODRIGUEZ HNOS, Soc. Com. Colectiva - Expte. Nº 37.777]58.

JUZGADO: 14 Instancia en lo Civil y Comercial - 14 Nominación.

INFORMES: B. Mitre Nº 447 - Teléfono 5658 - Salta.

. Salta, Enero de 1960. e) 7]1|60 al 17|2|60

No 5178 - Por: ARTURO SALVATIENZA JUDICIAL. — El día 26 de Febrero do 1960 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.666.66 m|n., equivalente a las dos ter-

ceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal, jurisdicción del departamento San Martín, ca lle 24 de Setiembre esquina Necochea, designado como lote 7 de la manzana 89, según plano Nº 40, con extensión de 22.85 mts. de frente, sobre calle 24 de Setiembre; 21 40 mts. en el costado Oeste, por 35.60 m(s. en los costados Norte y Sud; limita: Norte, ca-lle Necochea; Sud, lote 8; Este, calle 24 de Setiembre y Oeste, con parte del lote 6 .-Título, folio 389 asiento 1, libro 10 R. de I. Dpto. San Martin .-- Nomenclatura Catastral. Partida 3182, manzana 89, parcela 1.-- Seña 30 olo en el acto a cuenta del precio.- Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en autos: Liquidación de Sociedad y rendición de cuen ta- Juan Cipriano Fuentes vs. Baldumero Juárez - Comisión a cargo del comprador.

Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 publicaciones El Intrusigen te.— Comprendido dentro de la zona de seguridad.— Con habilitación de ferial.

e) 31|12|59 al 12|2|1960.

5083 — POR: MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — BASE \$ 1.066.66

El día 14 de enero de 1960, a las 18 horas, en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré con la base de \$ 1.066.66 m|n. equivalentes a las dos terceras partes de su valor fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado por boleta de venta inscripta al folio 320, asiento 649 del L. 10 de Promesas y Ventas, sobre un terreno identificado como lote 7 de la manzana 45 b del plano Nº 2858 con una superficie de 367.25 mts.2, limitando al norte Lote No 6, al sud lote No 8, al este Canal Obras Sanitarias de la Nación y oeste lote 16 y 17 nomenclatura catastral partidas Nº 32560 Cección L. Seña el 20% a cuen ta del precio de venta- Ordena el Señor Juez de 1º Instancia 5º Nominación en lo C. y C. en autos Alimentos y Litis Expensas Rita Tolaba de Guaymás Vs. Lujan Guaymás. Co-nusión de arancel a cargo del comprador. comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Con habilitación de feria de enero de 1960 e) 21-12-59 al 13|1|1960

N° 5057 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 10 de febrero de 1960 a hs. 11, en la Confiteria Bambi, Alberdi esquina Fray Cayetano Rodriguez de la ciudad de Güemes, remataré los siguientes bienes. — Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Güemes, Departamento Campo Santo, con la base de \$ 24.000 m/n. equivalente á las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno que tiene de extensión 17 metros de frente sobre la calle Leandro Alem, 20 metos en el contrafrente, 39 metors en el costado Sud-Este y 38 metros 90 centimetros en el costado Nor-Oeste, o sea una superficie de 730 metros2-, limitando; al Nor-Este, el Ferrocarril; Sud Este, la parcela 3; Sud-Oeste, calle Leandro N. Alem y al Nor-Oeste, calle Fray Gobelli Título folio 220 asiento 2 libro 5. R. I. Campo Santo. - Nomeclatura Catastral; Partida 650. - Sec. B. Manzana 9. Parcela 2. Seña 20% a cuenta del precio. BASE \$ 24.000

Acto continuo rematare sin base; 1 escritorio de madera con sobre tapa de vidrio; 1 armario biblioteca de material; 1 armario biblioteca cor puertas sin vidrio; 1 juego sofá y 2 sillones tapizados de cuero; 1 máquina pulverizadora marca Matalán con motor a-coplado, marca Bring Straton; 1 arado Vicupiri de 6 platos apra accionar con tractor; 3.500 cajones envases de madera para envasar tomates; 140 fardos de bolsas de arpillera de 50 bolsas cluna; 15 fardos con 20 bolsas de arpilleras c|uno; 4 arados de madera con mansera de hierro de una reia: 2 apolcadoras de hierro; 1 balanza para 500 K.; 2 apolcadoras y una sembradora sin marca; todo en buen estado, y se encuentran en el local calle Cabret N° 74, del citado Pueblo, en poder de los depositarios señores José D. Montes y Apolo Emilio González. - En el acto el 20% como seña y a cuenta del precio. Ordena Señor Juez de Priemra Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos; Viva y Federico S. R. L. VS. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda. - Ejecutivo Comisión a cargo del comprador. - Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente. — Con Habilitación de

e) 16|12|59 al 29|1|60

/ Nº 4942. — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — Judicial. — Mina de Hierro "Rogelio", ubicada en el Dpto. General Güemes de esta Provincia de Salta. — Base \$

45.220,09 m/n. — El día viernes 15 de Enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 18 REMATARE con la base de \$ 45.220,09 m/n. ia Mina de Hierro denominada "ROGELIO", ubicada en el Departamento de General Gücmes de esta provincia de Salta y registrada en REGISTRO DE MINA Nº 2 a, folio 431/32. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "DURAND JOAQUIN ALBERTO VS. LEICAR SOCIEDAD ANONIMA COMER-CIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMO-BILIARIA" Ejecutivo Expte. Nº 4241 59. En el acto de la subasta el 30,6 con precio co. o seña y a cuenta del mismo. Adicos por 39 días en los diarios Boletín Oficial y El lutransigente. Con habilitación de Aria. Comsión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público. e) 27111 al 121160

CITACIONES A JUICIO

Nº 5177 — EDICTO CITATORIO. — E1 Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1÷ Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, de acuerdo a lo dispuesto en el juicio "Desalojo; Milanesi Hnos. c'Gurmej Pu rewal o Gumerg Singh Purewal", expte. Nº 397 1959, cita a los señores Nasibo Singh y Nasin o Hari Singh, con domicilio desconocido, a la audiencia señalada en el juicio ya citado, para el día 5 del mes de febrero de 1960, a horas 10, a fin de que tenga lugar el comparendo o juicio verbal que prescribe el Art. 547 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales, citación que se efectuara bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de incomparencia y de que tal juicio verbal tendrá lugar en el mismo caso con la sola presencia del actor y que se pasará por lo que él exponga. - Asimismo intima a los citados a la constitución de un domicilio especial dentro de radio, bajo apercibimiento de Ley y se les notifica se an fijado los días lunes, miércoles y viernes pa ra notificaciones en Secretaría.-Habilitase la feria de Enero para la publicación de estos edictos.- San Ramón de la Nueva Orán, 15 de diciembre de 1959.- Milton Lichenique Azurduy, Secretario.

e) 31|12|59 al 29|1|960.

Nº 5.119 — CITACION A JUICIO: El Si. Juez de 1ª. Instancia 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ricardo Vidal Frías en juicio Nº 27.496/59, "López Angela — Tutela especial de los menores Bravo. María Violeta y Lindor Bernardo", cita y emplaza a doña Angélica Moya o Eladia Córdoba de Bravo, por el término de veinte días para que comparezca juicio, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (art. 90 C. de Proc.) Publicación 20 días en Bolotín Oficial y Foro Salteño. Habilitase feria tribunalicia de enero de 1.960, lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 22 de 1.959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano sceretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 25 — 1 — 1.960 .

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 5.207 — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve entre los señores JOAQUIN LEON GAZAL, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad calle España número trescientos veintisiete, ROBERTO GALLI, argentino, casado, mayor de edad, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad Avenida Uruguay número mil ciento cincuenta y ENRIQUE ERMENEJILDO READ, argentino, casado,

mayor de edad, industrial, domiciliado en esta ciudad calle Zuviria número cuatrocientos cuarenta y tres, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las modalidades de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las siguientes clausu-

Å

PRIMERA: La sociedad girara bajo la razón social "J. GONZAL & CIAS. R. L." con asiento principal de sus operaciones en calle Foulebard Belgrano número quinientos cinco de esta ciudad ó e que de común acuerdo entre los socios se determine.

SEGUNDA: El objeto de la sociedad es la realización de operaciones y negocios de importación cap reación, construciones de obras de ingeniería requitectura, loteos,, compra y venta de bienes muebles o/y immuebles, maquinarias, motores, automotores, motoretas, representaciones, consignaciones, pudiendo ejercer también todo acto lícito de comercio que don engan entre los socios, a cuyo efecto podrán establecer sucursales ó agencias en cualquier punto del país ó del extranjero.

TERCERA: La duración de la Sociedad se establece en dos años a contar desde el día quince de octubre del presente año, fecha a la que se retrot aen todas las operaciones y compromisos celebrados a nombre de la Seciedad.

CUARTA: El capital Social lo constituye la suma de Cunientos Quince Mil Pesos. (\$ 515 000. %, equivalente a quinientas quince cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben en la siguientes proporción: JOAQUIN LEON GOZAL doscientas cuotas, ROBERTO ADAN GALLI ciento cuarenta cuotas ENEIQUIS ERMENETUDO HEAD ciento veinticinco cuctas. Dicho capital ha sido totalmente integrado por los socios y se encuentran representado por mercaderías motocicletas, motonetas, pren das a cobrar y cuentas a cobrar, que integran el patrimonio comercial de la Sociedad de conformidad al inventario y balance que ha sido certificado por contador publico nacional matriculado, que forma parte integrante del presente contrato.

QUINTA: La Sociedad será administrada por todos los socios en el carácter de Geren-tes, en forma indistinta, a cuyo fin usarán la firma personal seguida del sello membrete de la Sociedad. Los socios podrán designar por unamidad a uno de ellos con el carácter de Gerente Administrador. Los Gerentes 6 en su caso el Gerente Administrador, ejercerán el cargo con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir stando especialmente facultados los negocios Nombrar apoderados generales o esperara ciales, revocar los mandatos, resolvei, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contracabo todos los actos y contraneconstituyen los fines sociales y por lo hacer pagos ordinarios o de administra-cobrar y pagar creditos activos y pasi-nombrai o despedir al personal, fijarl's tos q tentd ción vos: sueldos, comisiones o gratificaciones; hacer transigir, comprometer en árbinovaciones. tros o arbituadores, amigables componedores; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias, remisiones, o quitasé conceder esperas, estar en jui-cios adquiri por cualquier título el dominio bienes raices, muebles, mercaderías, accio-6 derechos; venderlos 6 transferirlos a 15oneroso permutarlos o gravarlos con hipotecas, prenda 6 común o agrarias 6 cualquier otro derecho real; prestar 6 tomar dinero prestado de los Banco Pcial. de Salta o de la Nación Algentina ó de cualquier otro banco cficial o particular, creado 6 a crearse; firmar girar, aceptar endosar, descontar y avaluar lertas, pagarés, giros, vales y demás papeles de comercio, negociar prendas, hacer uso de credito en cuenta corriente o en descubierto, ha-cer deposites de dinero o valores y extraer escs depositos; presentar denuncias de bienes, balances é inventarios y estados patrimoniales; hacer renovaciones y amortizaciones; otorgar y suscribir las escrituras é instrumentos

públicos y privados que sean menester. Déjase establecido que las facultades preinsertas son enunciativas y no limitativas. La firma social no podrá ser comprometida bajo ningún pretexto en asuntos ó negocios ajenos al objeto social, ni en fianzas ó garantías a terco-

SEXTA: La Sociedad podrá admitir ñuevos socios lo que se resolverá únicamente ror unamidad de votos. Ningún socio podrá transforir a un tercero sus cuotas sociales sin el evpreso consentimiento de los otros socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula.

la cesión que un socio haga de su haber a un tercero no implicará que el cesionario se constituya en socio, considerándosele un simple acreedor y el pago de su crédito se hará en seis cuotas iguales, pagaderas cada semestre.

SEPT'MA: Anualmente el día quince de octubre, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sin perjuicio de los balances mensuales de comprovación que deberá practicarse ó de cualquier otro que estime necesario cualquiera de los socios, v si trascurrido quince días ninguno de los socies lo objetare, se tendrá por aprobodo. La objeción deberá manifestarse por telegrama co-

OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren anualmente, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo aicance el diez por ciento del capital. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción directa al aporte de capital de cada uno de ellos.

NOVENA: Cada socio podrá retirar mensualmente hasta el uno un medio por ciento (11/2) de su aporte, o cualquier otra cantidad con el previo consentimiento de los demás socios, cargándose los importes en la cuenta particular respectiva.

DECIMA: Las resoluciones de carácter ex traordinario serán adoptadas por unamidad total, dejándose constancia en acta.

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento ó incapacidad de cualquiera de los socios, al dia siguiente del hecho se practicará un balance general para determinar el haber del causante.

Los socios sobrevivientes ó no incapacitados podrán optar entre continuar con los sucesores en la forma què de común acuerdo se determine 6 bien pagar el haber social del causante en seis cuotas iguales, pagaderas cada semestre.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato ó al tiempo de disolverse ó liquidarse la Sociedad, será resuelta por árbitros designados, uno por cada parte en discordia, los que a su vez podrán nombrar un tercero cuyo fallo 'será inapelable y causará instancia.

DECIMA TERCERA: Cada socio podrá anmentar su capital en un porcentaje de hasta ca cuarenta por ciento (40%) del aporte inicial.

DECIMA CUARTA: Los saldos adeudades por los socios a la Sociedad, conforme al Inventario a que se refiere la clausula cuarta, deberán ser cancelados en diez cuotas mensuales é iguales. Bajo las clausulas precedentes los contratantes dan por constituída esta

Sociedad de Responsabilidad Limitaca, oblisándose de acuerdo a la ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De conformidad y en prueba de lo cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secertario

e) 7 - 1 - 60 -

CESION DECUOTAS SOCIALES:

Nº 5,205 J EDICTO: El suscrito Escribano Público hace saber que por escritura Nº 523 de su protocolo, de fecha 28 de diciembre de 1.959, don José Abraham Yazlle, como ex-liquidador y socio de la sociedad Kosiner, Vidizzoni y Yazlle, S. R. L., ratifica y confirma, la cesión que ésta sociedad hacia hecho a la sociedad Fa. Ma. Co. S. R. L., con fecha 1º de octubre de 1.951 y aceptada por la misma con fecha 1º de abril de 1.952, según acta y constancia que se agregan y se transcriben en dicha escritura, por la cual la Sociedad Kosiner, Vidizzoni y Yazlle S. R. L. transfería a Fa. Ma. Co. S. R. L., quince acciones de cien pesos cada una, que tenía en esta última sociedad, en cancelación de su deuda con la misma.

A. Ovejero Paz. Escribano Público Nacional.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 7 - 1 - 60 -

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5204 - AVISO:

Conforme Ley Nacional Nº 11.867, comunicase que Gidio Agustín Marino Marchetti ven de a Ubaldo Mario Juan Fraschina su negocio de almacén y ramos generales, situado en Salvador Mazza (ex-Pocitos) Prov. de Salta, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y pagar. Oposiciones de Ley antc el suscripto Juez de Paz Titular de Salvador Mazza.— Diciembre de 1959.-- José Manuel Sare, Juez de Paz.

e) 7 al 13|1'960.

Nº 5.202 — TRANSFERENCIA DE NEGO-CIO:

A los fines previstos en la Ley 11.867 se hace saber que Dolores Fontanini de Páscoli vende a Armando Nieves Ceballos y Enrique Antonio Martos, domiciliados en Belgrano 390

y Rividavia 944 de esta ciudad respectivamente el negocio Casa del Café, sito en España 609 de esta ciudad tomando a su cargo el vendedor el pasivo. Oposiciones en Alvarado 569 Salta.

e) 5 — 1 — al 19. — 1 — 60 —

W? 5126 — Carlos Guerrero, oficinas Cangallo Nº 1186, Piso 1º "A", Capital Federal ,en su carácter de martillero interveniente. hace saber por el término de Ley que Daniel León, vende a Daniel León S. A. Forestal Industrial y Comercial", todo el activo y pasivo de su negocio de aserradero y compra- venta de maderas, sito en Tartagal, Provincia de Salta. Reclamos de Ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

CARLOS GUERRERO Martillero Público e) 28-12-59 al 12|1|1960

POSTERGACION DE SORTEO

Nº 5,201 — "COOPERATIVA DE CONSUMOS TARTAGAL LTDA".

"Por sesolución del Consejo de Administración en reunión del día 23/12/59, se ha resuelto postergar el sorteo del Bono Contribución que debía realizarse por la primera jugada de la lotería nacional del mes de enero de 1.960. para la tercera jugada del mes de Marzo de la mencionada lotería nacional".

ANTONIO ROBLES, Tesorero.

ENRIQUE SCHOOS, Presidente.

5 - al 8 - 1 - 60 -

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

MY 5206 -- "CLUB ATLETICO 12 DE OC-TUBRE", PICHANAL (SALTA). — CONVO-CATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDI-NARIA.

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos de la Institución, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Enero de 1960 a horas 21.30 en el local de su Sede Social, calle Salta e,n. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- Lectura y aprobación del Acta anterior. Aprovación de la Memoria, Balance Gene ral, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fisca-
- Renovación parcial e integración de los miembros faltantes, de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
- La Asamblea se realizará con los socios presentes, una hora después de la fijada en esta convocatoria.

Pichanal (Salta), Diciembre de 1959. ALCIDES ZAMBRANO FERNANDO FLORES Presidente Secretario e) 7|1|960.

FE DE ERRATA:

FE DE ERRATA

Déjase establecido que en las publicaciones de los Decretos Nos. 10.222, 10.223 y Asambiea re la Sociedad Sirio Libanesa de Embarcación insertos en las ediciones de los días 24 y 29 de diciembre ppdo., páginas Nos. 3926 y 3961, donde dice: Angelita Celestina Díaz de Brusis; Washington Adt y Nº 1835, DEBEN DECIR: ANGELITA CELESTINA DIAZ DE PRUSIS; WASHINGTON ADET y Nº 5135, respectivamente.

LA DIRECCION

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-TIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el hes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe per controlada por los interesados a fín de sal /ar en tiempo oportum- cualquier error en que se hubiere incurrido.

TALLERES GRAFICOS CARCEL PENITENCIARIA SALTA 1.960